

NOTICIAS DE PORTUGAL, Desde el año de 1755, hasta el de 1759, enviadas de un Ministro de Estado, y publicadas por otro Ministro en Napoles. Notadas por el Dr. de Victoria.



SE hallaba la Nacion Inglesa empeñada (a) en 112 millones de Libras Sterlinas, y temiendo, que la España presto ô tarde ceñeria sus fuerzas con las de la Francia, tanto para recobrar la Plaza de Gibraltar en la Europa, como las otras en la America, pensó aprovecharse del tiempo, en el qual la España debeliberaba sobre el partido, que havia de tomar en las actuales circunstancias en que se hallaba la Europa, para prevenir los daños que resultarian â su Comercio, como â sus Colonias en la America, si acaso la España se declaraba contra Inglaterra.

Los medios, que se proponian por los Ingleses, eran de tal naturaleza, que no tan solamente se hallarian estos en estado de sostener la Guerra con vigor, sino que llegarián â poner un pie estable en la America Meridional, ê inmediatamente tendrian medios para pagar todas las deudas de la Nacion en general; y de este modo restablecer su comercio (de mucho antes decadente) mas florido y opulento: pero como no podia Inglaterra obrar en este negocio directamen-

te,

(a) *En este año de 51 se halla igualmente empeñada, assi por las Embarcaciones, que contra todo derecho y justicia han apresado a los Holandeses, que importan algunos millones de Libras, como por los gastos de lu Guerra contra la Francia. Y si se empeña (como creemos que se empeñará) en la Guerra contra España, seran mas exorbitantes sus deudas.*

te, pensó para promover este su Proyecto, servirse del medio de Portugal, valiendose de las circunstancias presentes. (b)

A la embocadura del Rio de la Plata tienen los Portugueses una Colonia llamada del Sacramento, que es el refugio y nido de todos los contrabandos, que se hacen en aquella parte de la America Meridional, con perjuicio grave de los Intereses del Rey de España, lo qual produce continuos litigios entre Españoles y Portugueses. En el año de 1754 empeñaron los Ingleses al Rey de Portugal, â fin de proponer â S. M. C. , que para quitar todos los motivos de discordia, y perpetuar la union y amista', S. M. F. cederia al Rey de España la mencionada Colonia del Sacramento, con tal, que S. M. C. cedieſſe por su parte â Portugal qualquiera otra Colonia confinante al Brasil, y otra qualquiera cosa en el Continente de España: de modo, que formasse un equivalente de las ventajas que sacrificaban â la comun Concordia, cediendo la rica Colonia del Sacramento. Pero antes de hacer al Rey Catholico la propuesta, se procuró por medio de los Ministros de Inglaterra en Madrid (y sobre todos el de la Reyna) disponer el Consejo del Rey para aceptar este Proyecto: Dispuestas assi las cosas, â satisfaccion del Rey de Portugal, se vino al Tratado, en el qual exagerando los Portugueses las grandes ventajas que abandonaban, cediendo â España la dicha Colonia, pedian en cambio siete Colonias situadas â la Orilla Septentrional del Rio de la Plata, y confinantes con el Brasil: ademàs de esto la Provincia de Tuy en el Reyno de Galicia, en el Continente de España, y confinante con Portugal.

El Rey de España, queriendo informarse, si el cambio ô cession que se trataba era proporcionado â las ventajas, que le prometian en la possession de la Colonia del Sacramento, hizo expedir una orden al Gobernador de Montevi-

(b) *Los Proyectos de los Ingleses sobre la America Meridional, y sus inteligencias con la Corona de Portugal, son muy antiguas.*

video, ſituado en la parte Septentrional del Rio de la Plata; pero al miſmo tiempo que ſe expidiò eſta orden â dicho Gobern ador, ſe le eſcribieron por Carbajal letras conminatorias, para que informaſſe favorablemente, con promeſſas de enſalzar ſu fortuna. Con eſſo, prevaleciendo mas el proprio interes, que el de ſu Rey y Patria, hizo el Informe el Gobernador, â guſto de la Reyna, y del partido, que favorecia las pretenſiones del Rey de Portugal. En conſequencia de eſto, fue enviado el Marques de Valdelirios, con Ingenieros para eſtablecer los confines, y executar el cambio de la Colonia del Sacramento, con las ſiete Colonias ya dichas, enviando tambien orden al Gobernador de Buenos-Ayres, â quien haviendo ſido comunicado el fin, y la importancia de la Comiſſion, ſe encontró en el miſmo Governador una directa opoſicion al Tratado, declarando ſer el cambio, que ſe intentaba hacer, engañoſo y contrario â los intereſes del Rey, y al util y decoro de la Monarchia. Tambien ſe unieron con el Gobernador de Buenos-Ayres los PP. Jeſuitas. Capitularon eſtos â ſu P. Provincial, porque no eſtando bien impueſto en los negocios del Paraguay, ſin tomar conſejo de los Padres Conſultores de la Provincia, havia apoyado con ſu dictamen el Informe del Gobernador de Montevideo; lo que ſe deſcubrio con la llegada al Paraguay del Marqués de Valdelirios. Convocaron la Congregacion Provincial, y unicamente repreſentaron al Rey de Eſpaña, por medio de ſu Procurador General de Madrid, la deſproporcion y deſigualdad del cambio de la Colonia del Sacramento, con las ſiete Colonias aſsignadas, además de la Provincia de Tuy en Galicia, ſiendo manifieſtamente cierto, que cediendo S. M. C. las dichas ſiete Colonias en favor de los Portugueſes, venian no ſolamente â introducirſe en la America Meridional, ſino â privarſe tambien S. M. de mas de treinta mil Subditos; porque no teniendo las Colonias de las Montañas otra par-

te donde hacer ſus ſiembras, y apacentar ſus ganados, ſino en las llanuras donde eſtan ſituadas dichas ſiete Colonias, ſe ſeguia, que aquellos por no perder eſte beneficio, ſe verian obligados â eſtar â la devocion de los Portugueſes, y paſſarian â habitar â las llanuras, por no perder ſus paſtos y terrenos. Además de eſto, eſtando toda la Orilla Septentrional del Rio poblada de arboles, con que conſtruir naves, ſeria facil â los Portugueſes, ô â los Ingleſes ſus Amigos, conſtruir una Armada; y con ella, navegando ſobre el Rio, llegar internandoſe en el Paraguay, haſta ſiete leguas de diſtancia al Potoſi, y hacerſe Dueños de las Minas: y que ſe veìa claramente ſer eſte el fin â que ſe dirigia aquel Proyecto; que además de eſte perjuicio evidente â la Monarquia de Eſpaña, ſe añadia el otro de privarle de una tan conſiderable Provincia, qual era la de Tuy en Galicia, dilatando aſsi los Confines de Portugal. Eſta repreſentacion, firmada de todos los de la Congregacion de la Provincia de la Compañia de Jeſus, fue enviada al Procurador General de los Jeſuitas del Paraguay en Madrid, â fin de que la preſentaſſe al Rey de Eſpaña, en tiempo que ſe hallaſſe en el Conſejo.

Entre tanto llegaron los Comiſſarios Portugueſes, acompañados de algunos Ingenieros Ingleſes, para eſtablecer los confines del Braſil; pero àpenas ſe divulgó el hecho entre las dichas ſiete Colonias, y ſe eſparció la noticia de que debian paſſar baxo el Dominio de los Portugueſes, quando los Principales Caziques de ellas ſe juntaron en la Colonia de San Nicolas, que es como el centro de todas, y reſolvieron tomar las Armas para oponerſe â los Portugueſes, ſi acaſo intentaſſen tomar la poſſeſsion, y deſpacharon una embaxada al Gobernador de Buenos-Ayres, en la qual repreſentando los méritos contrahidos con ſu Rey de Eſpaña, con los ſervicios hechos en el curſo de la ultima Guerra entre Eſpaña y la Inglaterra: ſentidos en gran manera, proteſtaron

con-

contra la deliberacion tomada de hacerles passar baxo el Dominio de sus crueles Enemigos los Portuguesses. (c) Esta protesta tan resuelta, y la union de mas de quince mil Paraguayeses en la Colonia de San Nicolas, de donde passaron â los confines del Brasil, obligando â los Comissarios Portuguesses ê Inglesses, â que se retirassen, fue el fundamento de la Fábula del Rey Nicolao I. que hizo tanto ruido en la Europa. (d)

Entre tanto el Procurador de los Jesuitas del Paraguay, presentò â S. M. C. la representacion de los PP. Consultores de la Provincia ya mencionada, por la qual quedò S. M. sorprendido, viendo los perjuicios que se manifestaban en el cambio concertado con el Rey de Portugal; pero de tal modo se portaron, assi Carbajal, como los otros com- bi-

(c) *La causa de aborrecer aquellos Indios tanto â los Portuguesses, son las barbaras violencias con que estos les han perseguido. D. Antonio Ulloa en la Relacion de su Viage al Peru (hecho por orden de Phelipe V, en compañia de otros Españoles y Francesses) en el lib. 1 de la 2 parte Cap. 25 dice assi ,, El zelo de la Compañia ,, de Jesus, y el Apostólico fervor de sus Individuos dio principio â aquella conquista espiritual por la predicacion de los Indios Guaranies, que habitaban unos ,, en las orillas de los Rios Uruguay y Paraná, y otros como cien leguas mas arriba, en las tierras que estan al Norôeste del Guayra: para apartarlos de alli, y de la ,, inmediacion de los Portuguesses, que atendiendo entonces solo al fomento de sus ,, Colonias, entraban â perseguirlos con el fin de llevarlos esclavos â sus Chácaras, ò Haciendas, les fue preciso trasponerlos â las tierras del Paraguay, en ,, numero de casi doce mil Personas, que eran las ya convertidas, entre grandes ,, y pequeñas de ambos sexos; y otras tantas del Tapé, â fin de que viviessen con ,, seguridad, y menos inquietud.*

(d) *Esta Fábula se publicó por medio de las Gacetas y Mercurios (que son el salvo conducto de las mayores patrañas del Mundo) y un Religioso la promovió con tanto empeño, que hizo fabricar algunas monedas, y esculpir en ellas las Armas del fantastico Rey Nicolao, olvidandose de aquella moderacion que le debian inspirar su Estado, su Character, y la gratitud â los favores que debió â los Jesuitas. Los Holandeses mismos mas moderados, y menos enemigos de la verdad, luego que descubrieron ser todo una negra calumnia, forjada en el celebro de los Enemigos de la Compañia, desengañaron al Publico, y se desdixeron en la Gaceta. Esta experiencia, sobre otras muchas, que hâ tenido el Mundo, le debian hacer mas cauto en dar mas credito â las Gacetas y Mercurios. Pero jamas entrará en essa cautela, mientras dure en los Hombres aquella maligna inclinacion â creer todo el mal que se cuenta de otros.*

binados del Consejo, ya ganados por la Reyna de España para favorecer al Rey su Hermano, que pudieron destruir las razones de los Jesuitas; y finalmente persuadieron al Rey â que mandasse salir desterrado de la Corte al P. Gervasoni Procurador del Paraguay, y concluyesse el Tratado, como tan ventajoso, y conducente para perpetuar la paz y union entre España y Portugal.

Con tanta sutileza y secreto se manejó este Tratado, que apareció totalmente nuevo al Marqués de la Ensenada; pero como estaba tan actuado, y bien impuesto en todo lo perteneciente â la América, conoció bien el detrimento que se seguiria â la Monarchia, en el caso de que el mencionado cambio se llevasse al pretendido efecto. Con todo esso, viendo la disposicion de las cosas, mostró adherir al dictamen de los demas, manifestando se hallaba convencido de la utilidad que resultaria â España, mediante la execucion de este Tratado, y queriendo en el mismo tiempo desbaratar la conclusion de èl, hizo llamar al Secrerario de Embaxada de Napoles, y le encargó dixesse de su parte luego al punto al Principe de Yacchi, Embaxador del Rey de las dos Sicilias, que procurasse quanto antes los necessarios passaportes, y el mismo Marqués de la Ensenada entregó al Secretario de Embaxada un Pliego para el Rey de las dos Sicilias, en el qual, exponiendo â S. Mag. el grave daño y perjuicio que resultaba â la Monarchia de España (de la que era S. M. inmediato presuntivo Heredero) con el ya establecido cambio entre Espaňa y Portugal de la Colonia del Sacramento, con las siete Colonias situadas entre el Rio de la Plata y el Brasil, suplicaba â S. M., que para prevenir este tan notable perjuicio â la Monarchia en general enviasse en respuesta â su Embaxador en Madrid la orden de que protestasse solemnemente contra este Tratado, como engañoso, y en perjuicio de la Corona.

En

En consequencia de este aviso, el Rey D. Carlos hizo hacer sus protestas al Rey su Hermano, por medio del Principe de Yacchi, lo que causò tanta novedad â la Reyna, y â los del Consejo del Rey, que favorecian el premeditado cambio, que comenzaron â exclamar diciendo, que sin duda alguna en el Consejo del Rey havia algun Traydor, que havia descubierto el arcano, y revelado el secreto.

Despues de varias pesquisas y exámenes, cayó la sospecha sobre el Marqués de la Ensenada, y figurandose en algun modo, que era èl el que havia revelado el secreto al Rey de Nápoles, se siguiò en el Marqués la desgraciada caida, sabida de todos, y de este modo quedó suspendido este Ttatado del Rey de España y Portugal, y sin concluirse con sumo disgusto y sentimiento de los Ingleses, quienes vieron caer en tierra todas sus esperanzas. (e)

Entre tanto, hallandose Inglaterra mucho mas escasa de dinero para poder con vigor continuar la guerra con Francia, el Parlamento de la Gran Bretaña prometió, mediante el desembolso de la suma de 11 millones de Libras Sterlinas, la naturalizacion de los Judios. Quando el Pueblo de Londres supo este expediente, comenzò â murmurar contra èl, en tanto grado, que temiendose, que estos sentimientos passassen â manifiesto tumulto, suspendio el Parlamento el Decreto, y los Hebreos quedaron sin el dinero, y sin la naturalizacion. (f)

Pensando el Parlamento en recompensar â los Judios en algun modo de un dinero, que no tenia animo de restituir, hizo proponer al Rey de Portugal, que permitiesse â la Nacion Hebrea el uso de su Religion en Portugal, y que â

(e) *Que fuera ésta y no otra la causa de la fatal caida del Marqués de la Ensenada, se evidencia con el extraordinario favor, que ha hallado en Nuestro Rey, y Señor Carlos III.*

(f) *No hay que admirar, que donde falta la verdadera Religion, no sea constante la buena fe. Què fidelidad se puede esperar de unos Hombres, que son infieles á Dios?*

â efte fin hicieffe ceffar el rigor de las penas con que eran afligidos diariamente todos los que eran defcubiertos Judios; y para efto ponia delante el exemplar del Sumo Pontifice, que les permitia, no folamente en Roma, fino en otras Ciudades del Eftado Pontificio, confintiendo huvieffe tambien Sinagogas y Quarteles para ellos, y mediante efta tolerancia, fiendo efta Nacion tan aplicada al trafico, y eftando la Ciudad de Lisboa en el centro del Comercio de Europa, Afia, Africa y America, y concurriendo â ella infinitos Hebreos (quienes aun con peligro del caftigo, no ceffaban de (g) enriquecerla) fi el Gobierno defiftia de perfeguirlos, atraherian â Portugal todas las riquezas, y el trafico de todas las quatro partes del Mundo.

El Rey de Portugal comunicò con fu Confeffor efte negocio, fobre el qual reprefentò el Confeffor al Rey, que aun â vifta de los fuplicios fe defcubria en todo Portugal, y no folamente en Lisboa, un excefsivo numero de Judios, cuyos antepaffados havian fido verdaderos Portuguefes, y Chriftianos; fi ahora fe les permitia â los Hebreos el ufo libre de fu Religion, fe defcubririan tantos, que finalmente fe veria fer todo Portugal un Pais de Hebreos, y que en confequencia de efto, S. M. no feria màs Rey de Portuguefes, fino de los Judios; y afsi, para no hacer tan funefta experiencia, y que los Hebreos ignoraffen fu numero, era neceffario, y conveniente para la tranquilidad del Eftado, que las cofas quedaffen como eftaban, fobre el pie antiguo, â fin de que el Reyno de Portugal no dexaffe de fer en un inftante, lo que havia fido en lo paffado: y para evitar el ca-

taf-

(g) *Quanto hayan enriquecido â Lisboa los Judios, fe puede ver en la Parte tercera Cap. 14 del Epitome de las Hiftorias Portuguefas de Faria, quien lamentandofe de la entrada y eftablecimiento de dicha canalla en Portugal en tiempo del Rey Juan II (y entonces entraron por los mifmos interefes que ahora fe imaginaban) dice affi:* Nunca con nueftros focorros dexaron de crecer, nunca con los fuyos dexamos de perdernos. No remitirè la caufa al juicio de Dios, ella es notoria.

taſtrophe de que todo el Reyno fueſſe eſclavo del Judaiſmo. (h)

Fueſſe que el Rey no quiſiera dexar de complacer â los Ingleſes, ò quiſieſſe valerſe de las grandes contribuciones de los Hebreos, que prometian redificar â Lisboa mas bella y magnifica, que antes, no ſe agradó de las razones del Confeſſor; pero al miſmo tiempo no ſe reſolvia, ſin aconſejarſe mejor, â introducir eſta novedad en ſu Reyno, por no ocaſionar algun deſórden. Mientras ſe deliberaba eſte negocio, ſe hizo publica en Portugal, por los miſmos Mercaderes Ingleſes eſtablecidos alli, la novedad de la propoſicion hecha â S. M. F. de permitir â los Hebreos el uſo libre de ſu Religion. Murmuraba el Pueblo y el Clero de un Proyecto tan odioſo: eſtos ſuſurros llegaron â los oidos del Rey, el que creyendo, que los PP. Jeſuitas fueſſen los promotores de eſte ruido, empezó â moſtrarſe de mal animo contra ellos; y dando con eſto campo â ſus Enemigos

para

(h) *No ſon vanos è imaginarios eſtos temores. En el reynado de Pedro II ſiendo Inquiſidor General de aquel Reyno el Iluſtriſſimo Sr. D. Veriſſimo Lancaſter llegaron â formar tan poderoſo y formidable partido los Judaizantes, que poco faltó para dar en tierra con el Santo Tribunal de la Inquiſicion. Manejaron eſte negocio con tanta habilidad, y preſentaron tales Informes a N. SS. P. Innocencio XI, que S. S. determinó abolir el Santo Tribunal, y cometió â los Señores Obiſpos el conocimiento de las cauſas de Fe; pero eſtos no acceptaron la comiſſion, previendo los graviſſimos inconvenientes que reſultarian al Catholiciſmo de Portugal. Quatro años ſe mantuvo ſin Juriſdiccion el Santo Tribunal, haſta que S. S. mejor informado volvio por la honra de aquel Santo Conſejo, y por el bien del Reyno, reſtituyendole ſu antigua Juriſdiccion. No es mucho, que como entonces ſe valieron los Judaizantes de la Silla Apoſtolica contra el honor de la Inquiſicion, aſſi ahora haya abuſado el Señor Carvallo de la Inquiſicion contra el buen nombre de la Compañia de Jeſus. Si ſe cree incapaz de corrupcion y de engaño la Inquiſicion, mucho mas lo es la Silla Apoſtolica: Eſte Supremo Tribunal del Chriſtianiſmo procede con mucha mas rectitud, equidad, madurez y prudencia en ſus reſoluciones, que aquel. En una palabra (aun preſcindiendo de las excepciones de Pariente y faccionario del Enemigo de la Compañia, y de otras razones que alego en mi Carta â los PP. de la Compañia de Jeſus de Caſtilla) no es Juez tan reſpetable el Señor Inquiſidor Carvallo, como el Sumo Pontifice Innocencio XI. Veaſe al Rmo Torrecilla en el principio del Tomo 2 de ſus Conſultas. Cito â eſte Autor por haverſe hallado preſente â las turbulencias de Portugal, y haver ſido el que formó el Alegato al Papa en favor del Santo Tribunal.*

(i) para maquinar en deſdoro de los miſmos, ſe llenó Liſboa de contrarios â la Compañia de Jeſus, atribuyendo â ſus Individuos, ademàs de otros delitos, el de haver cooperado con los Jeſuitas del Paraguay, â traſtornar el Tratado de la permuta de las ſiete Colonias confinantes con el Braſil, y de la Provincia de Tuy en el Continente de Eſpaña, con la Colonia del Sacramento, y de haver hecho tomar las Armas â los Paraguayeſes de las ſiete Colonias, haciendo tambien declarar Rey del Paraguay, y con nombre de Nicolao I. â uno de ſus Coadjutores.

Todas eſtas ridiculas fabulas, dignas del deſprecio de los Hombres de Juicio, eran aumentadas y acaloradas con el fomento de los Ingleſes, los que altamente indignados contra los Jeſuitas del Paraguay, porque con ſu repreſentacion â la Corte de Eſpaña havian motivado el rompimiento del Tratado, emplearon todo ſu eſtudio en conſeguir aniquilar eſta Religion en Portugal, no dudando que los Jeſuitas, impelidos del zelo de la Religion, ſe opondrian con todo vigor al Tratado del Matrimonio del Duque de Cumberland, y la Princeſa del Braſil.

Luego que la Corte de Londres hizo la propoſicion al Rey de Portugal, la conſultó eſte Soberano â ſu Confeſſor Jeſuita, el que viendo el detrimento que podia reſultar â la Religion Catholica, con introducir en Portugal un Principe, Succeſſor al Throno por los derechos de ſu futura Eſpoſa, en agravio del Principe D. Pedro, Hermano del Rey, ſe moſtró de contrario parecer, exponiendo â S. M. el peligro â que ſe exponia la Religion Catholica en Portugal, deſ-

po-

(i) *No hay coſa mas ordinaria, que concurrir los Hombres â feliciitar la indignacion de ſus Principes, y â ayudarles â oprimir â los deſgraciados:* Poſuiſti tenebras & facta eſt nox: in ipſâ pertranſibunt omnes beſtiæ ſilvæ, catuli leonum ut rapiant. *En comenzando la obſcuridad de la noche, ſalen de ſus cuevas las Fieras â hacer preſa. No eſperan los Calumniadores mas que â vér obſcurecido con la ira el ſemblante del Principe, para hacer preſa en ſus Enemigos.*

posando â la Princesa con un Principe educado y criado en la Secta Protestante, y Enemigo irreconciliable del Catholicismo, y que este, firmado el pie en Portugal atraheria una gran cantidad de Hereges ê Ingleses Sectarios, â quienes, por complacer â este Duque, no podria negarseles el exercicio libre de la Secta Protestante. (j) Además de esto, que, no teniendo S. M. prole masculina, era una manifiesta injusticia el privar al Principe su Hermano de la Succession al Reyno, para continuar la linea de la Casa Braganza, y que su dictamen era fundado tanto en perpetuar la Familia Real, como en impedir que el Reyno cayesse baxo del dominio de un Principe Estrangero, desposandolo con la Princesa del Brasil; porque en el vinculo con el Principe D. Pedro haria justicia â su Sangre, y al Hermano, y asseguraria la tranquilidad del Reyno.

Estas razones del Confessor no satisfacieron al Rey, y tomandolas en diverso sentido, preocupado ya de malas impressiones hizo juicio de que los Jesuitas havian tomado el empeño de contradecirle todas sus resoluciones, y de destruir todo quanto havia determinado hacer, y en consequencia despidio al Confessor, y tratò de envilecer y abatir â los Jesuitas, empleando â este fin todos los medios possibles, empeñando aun la autoridad del Sumo Pontifice.

La oposicion que hizo el Rey de España al Matrimonio de la Princesa del Brasil con el Duque de Cumberland irritò mas el animo del Rey de Portugal contra los Jesuitas, persuadiendose â que fuesse obra de ellos; porque de- bien-

(j) *No es esta la primera vez que se intenta el Casamiento de un Principe de Inglaterra con una Princesa de Portugal. En el año de 1623 Carlos Principe de Gales Rey de Inglaterra y Escocia entro en Madrid con el fin de obtener por Esposa â la Infanta Doña Maria Hermana de Phelipe IV. Rey de España y Portugal.* Esperanzas huvo, *dice Faria en el lib. 4 cap.* 21, de que havia de tener fin la pretension; mas permitio el Cielo que no lo tuviesse; y si fue dicha de nuestra Infanta el no tenerle, se puede fiar al tiempo, y â la Francia, con quien lo tuvo, que lo digan.

biendo embarcarſe el Duque ſobre la Eſquadra, que ſe equipaba en Inglaterra para una expedicion ſecreta, y en la realidad era deſtinada â conducirlo â Lisboa para efectuar el Matrimonio, el Rey de Eſpaña hizo ſaber â Inglaterra, que ſi el Duque de Cumberland ſe embarcaba en la Eſquadra ſe uniria con la Francia contra èl, y aſſaltaria al Reyno de Portugal. Los Ingleſes por no empeñarſe con nuevos enemigos, y no perder el Comercio en la Eſpaña, de tanto provecho para ellos, deſiſtieron del empeño, y el Duque no ſalio de Inglaterra: y para ſacar los Ingleſes algun provecho de los gaſtos hechos en el armamento, ſe dexaron caer ſobre la Coſta de Guinea, produciendoles el efecto, que es notorio â todos.

Entre tanto, creciendo cada dia mas la perſecucion contra los Jeſuitas, ſucedió el atentado contra la Perſona del Rey de Portugal, en el año paſſado de 1758: pero ſiendo eſte hecho obſcuro ó dudoſo, por los diverſos modos, que hay de contarlo, y por el odio contra los Jeſuitas, no queda lugar de eſcribirlo, y por tanto lo dexamos haſta lograr una exacta Informacion.

---

(1) *Los mas prudentes dudan de la verdad de eſte atentado, y creen que todo fue una maligna iluſion, con que el Señor Carvallo maquinó y logró la ruina de ſus Enemigos. Ya gracias al Señor ſe vá corriendo el velo, y ſe van manifeſtando aun á los ojos del Populacho ignorante las verdaderas cauſas de tan ruidoſos efectos:* Itaque nolite ante tempus judicare quoaduſque veniat Dominus: qui & illuminabit abſcondita tenebrarum, & manifeſtabit conſilia cordium. 1. *Cor.* 4.



OBSERVACIONES

ſobre la conducta, que ha tenido el Miniſtro de Portugal en los negocios de los JESUITAS.



UE los juicios aùn los mas ſolemnes de los Principes, ſean ſin embargo juicios humanos, y por conſiguiente falibles, nadie lo puede dudar: Que eſtos juicios miſmos puedan algunas veces, ò por ignorancia, ò por malicia de los hombres, ſer injuſtos, ſe demueſtra con mil exemplares: Baſta traer aqui à la memoria, como en eſta Corte ſanta de Roma, el Pontifice Pìo IV. hizo morir como reos convictos de enormes delitos à los Señores de la Caſa Carrafa; y ſu inmediato ſucceſſor San Pìo V. los declarò inocentes, y hizo ajuſticiar à Monſeñor Paliantevi, que los havia condenado; pero de eſto de ninguna manera ſe ſigue, que los Principes ſean injuſtos en ſus reſoluciones. Por injuſtas que ſean en sì miſmas las reſoluciones; los Principes deben ſiempre creerſe juſtos, porque las eſtiman, y tienen por juſtas; y ciertamente no las aprobarian ſi aprehendieſſen en ellas la menor ſombra de injuſticia. Todos ſaben, que los Principes no conocen por sì miſmos del merito de la cauſa, ni pueden hacerlo, y verlo todo por sì miſmos; y que ſi algunas veces ſon engañados, eſto no es culpa ſuya, ſino deſgracia, y deſgracia tal vez inevitable.

En el caſo preſente Don Sebaſtian Joſeph Carvallo, primer Miniſtro, y primer Privado del Rey de Portugal, repreſenta à ſu Mageſtad, que los Jeſuitas le han uſurpado una gran parte de ſus Dominios ultramarinos, que han ſublevado contra èl à

ſus Vaſſallos, que le han declarado la guerra en America ; y la ſoſtienen con indecible pertinacia. Le repreſenta, que dentro de ſu miſma Corte han armado la dieſtra de algunos aſſeſinos contra ſu ſagrada Perſona , y que de ellos tuvo ſu origen el execrable inſulto de tres de Septiembre : Le repreſenta , que los Jeſuìtas tienen por maxima el aſſeſinar à los Principes,urdir conjuraciones , alborotar la paz publica de los Eſtados , y que á eſto ſe encaminan todas las experiencias , que hacen antes de admitir á alguno à la profeſsion ſolemne. Le repreſenta por ultimo , que todos los Jeſuìtas del Mundo en comun han eſparcido negras , y atroces calumnias contra èl , para infamarlo. Todas eſtas coſas le repreſenta como ciertas , y probadas. Le mueſtra los documentos de ellas , que tienen toda la apariencia de legitimos , y ſincèros. Le hace vèr libros , eſtampados (pero de ſu orden) en Roma , que lo contextan con la mayor aſſeveracion ; y acaſo le dà tambien à entender , que no haviendoſe procedido á la prohibicion de eſtos libros , como ſe hace con todos los libelos infamatorios , vienen à eſtàr en cierto modo canonizados del Summo Pontifice. Eſtas coſas miſmas hace que las confirmen perſonas nada ſoſpechoſas. Nadie le dice palabra en contrario , porque el Miniſtro no permite el acceſſo al Trono, ſino a aquellos , que pienſan , y hablan como èl quiere. Y un Principe naturalmente bueno , quanto incapáz de cometer fraude , otro tanto ageno de temerla , oyendo decirſe , y confirmarſe tales coſas de tales perſonas , pudo menos de creerlas ? Y ſi las cree , podrà dexar de caſtigarlas ? Sean en buen hora los Jeſuìtas inocentes quanto ſe quiera : ſi el Rey los cree reos de tan enormes delitos, èl tiene razon que le ſobra, para tratarlos con el ultimo rigor. Seràn injuſtas (es verdad) en ſi miſmas ſus reſoluciones ; mas èl no por eſſo dexarà de ſer juſto , y por tal deberà tenerlo todo el Mundo. Finalmente,en èl no puede preſumirſe paſsion , ò tranſporte de colera contra los Jeſuìtas , pues ha amado , protegido , y favorecido ſiempre à eſtos Religioſos ſobre todas las demàs Ordenes Regulares.

Mas no puede decirſe otro tanto del Miniſtro, ſu antigua notoria adverſion à los Jeſuìtas , y generalmente à todos los que podian oponerſe á ſus proyectos , ſu miſma indòle, ſu caracter, deſobliga de buſcar razones para defender ſu juſticia en eſta

caufa. Por otra parte èl ha manejado todo el negocio por sì mifmo, y afsi, por lo que à èl toca, no puede haver lugar à engaño, que le firva de efcufa; y ademàs de todo efto, la sèrie de hechos, que hemos vifto en toda la conducta de efte negocio, funda una jufta fofpecha, de que èl fe ha dexado conducir del efpiritu de pafsion, mas que de el de la juflicia. Sin embargo no queremos formar contra èl femejante juicio, contentandonos con que lo juzguen los hombres de bien, y defapafsionados, folamente iremos recorriendo ligeramente la sèrie de fu conducta, y advertiremos algunas cofas dignas de obfervacion. El Publico ha de fer Juez. Una de dos, deberà concluir neceffariamente, ò que todos los Jefuìtas fon malvados mas allà de lo que fe puede penfar, ò que debe fer muy injufto el feñor Carvallo, que los culpa de tantas maldades. En una disyuntiva de efta naturaleza probablemente el Publico fe inclinarà à favorecer antes à una Comunidad numerofa de hombres Religiofos, que à un hombre del Mundo; pero de nueftra parte le rogamos, que quiera defnudarfe de femejantes preocupaciones. No fe juzgue de modo alguno por favor, y eftèfe folo, y eftrechamente à las reglas de lo jufto, y à la evidencia de los hechos.

Los Jefuìtas en el año de 1756. governaban tranquilamente las Mifsiones, que havian fundado en las Provincias del gran Parà, y Marañón, y las governaban no menos en lo efpiritual, que en lo temporal, fegun las Leyes de los Reales Reglamentos, quando fe le pufo en la cabeza al Miniftro de Lisboa quitarles el govierno temporal de ellas. Efte govierno aunque lleno de pobreza, y eftrechèz, era muy amable à los Jefuìtas, afsi porque traìa grandes ventajas à aquellas recientes, y empezadas chriftiandades, como porque havian fido confiadas à fu fidelidad, è induftria por los Serenifsimos Reyes de Portugal, y de ningun modo las ufurparon ellos por si mifmos, como fe ha dicho en los Manifieftos de Lisboa. Sin embargo el feñor Carvallo, creyendo dàr una gran pefadumbre à los Jefuìtas, tuvo à bien defpojarlos de efta fu antigua, y jufta pofsefsion, con lo qual diò à conocer yà defde entonces, que tenia mal animo, y nada buena intencion contra ellos. Y por cierto que entonces no fe hablaba palabra de las rebeliones de America,

que

què despues han hecho tanto ruido en los Manifiestos:

En este tiempo mismo, en que se mudaba el govierno de las nuevas poblaciones Indianas, se hizo la grande expedicion de la Ciudad del Parà al Rio Negro, para poner en execucion el tratado de permuta, que se havia concluido entre las dos Coronas de España, y Portugal. Los Jesuìtas del Marañòn debian naturalmente alegrarse mucho de este tratado: èl era util, no solamente à su Rey, y à su Nacion, sino tambien à ellos mismos, que lograban de este modo engrandecer su Provincia añadiendola siete bellissimas reducciones, por lo qual no es facil comprehender, por què razon estos Padres pudiessen entrar en el empeño de impedirlo, como se afirma en los Manifiestos. En hecho de verdad, por su parte dieron toda la mano, y ayuda possible, y donde ellos estaban no huvo sombra de confusion, ò de tumulto. Si en un viage no menos que de seiscientas leguas, que todo se hizo agua arriba, y contra la corriente por el gran Rio de las Amazonas, desertaron muchos de los Indios, empleados en el duro exercicio del remo: Si al dexarse vèr el gran comboy Portuguès desaparecieron los Indios de las Poblaciones, y se escondian en las selvas, esto no fuè por sugestion de los Missioneros Jesuìtas, como dicen los Manifiestos, sino porque todos huyen naturalmente la fatiga, quando deben sufrirla, sin estipendio. Tambien entre nosotros deser tan los Soldados, y entre nosotros tambien se retiran de sus Lugares los Vecinos, al acercarse à ellos las Armadas, sin que nadie estimùle à la fuga.

Siguiòse una fiera sublevacion en el Rio Negro, no solo de los Indios, mas tambien de los Soldados Portugueses, que en numero de ciento y veinte y dos, saqueada la caxa Militar, y los publicos Almahacenes, se retiraron à las tierras de España; pero en toda la rivera de aquel Rio no havia Jesuìtas, siendo governadas por Padres Carmelitas aquellas Missiones. Y se sabe por relacion de quien se hallò en el hecho, que los Soldados se dexaron arrebatar à aquel amotinamiento por la desesperacion; porque el General Comandante, (hermano carnal del señor Carvallo) además de tratarlos con suma aspereza, les havia detenido las pagas, y los havia reducido à la ultima miseria. Pero sea lo que fuere, en todo aquel espacio de Paìs,

como

como se ha dicho ; no havia Jesuìtas de ninguna suerte , por donde aquella sublevacion no puede atribuirse à ellos ; y es de advertir , que à excepcion de este , no huvo otro alboroto alguno en toda la America Portuguessa.

Siguiòse despues otra sublevacion mucho mas ruidosa entre los Indios de las siete Reducciones del Paraguay. Estos infelices , que aborrecian de muerte el nombre Portuguès , quando supieron que debian passar ellos , ò sus Tierras , y Pueblos baxo el dominio de Portugal , tomaron tumultuosamente las armas , è hicieron la mas vigorosa resistencia , creyendo, que nadie podia obligarlos à mudar de Monarca , ò entregar sus Tierras , y Pueblos , puesto que ellos se havian entregado expontaneamente de sì mismos à la Corona de España , baxo la qual se hallaban muy gustosos, y contentos: y esta es aquella guerra de que se dice en los ultimos folios de Lisboa , que ha llenado de horror , y de escandalo al Universo ; pero en todo caso no parece que esta pueda con verdad llamarse rebelion hecha contra el Rey de Portugal , puesto que aquellos Indios se reconocian todavia por subditos del Rey de España. Sea,pues,como se quiera , alli no havia Jesuìtas Portugueses , sino solamente Españoles ; y si estos tuvieron alguna parte en la sublevacion, (lo que sin embargo se niega constantemente por ellos) laCorte de Madrid era à quien tocaba el hacer resentimiento , y no à la de Lisboa ; ni era justo que à los Jesuìtas Portugueses inocentes , se hiciesse pagar la culpa de los Españoles.

Con todo esso el Ministro en Lisboa , fieramente irritado por la sobredicha sublevacion , en que le pareciò vèr Jesuìtas à la frente de los sublevados , no queriendo hacer diferencia entre Jesuìtas , y Jesuìtas , aunque de Nacion , de genio , y de intereses tan diversos , resolviò desfogar su colera contra los Jesuìtas Portugueses , que estaban en sus manos. Comenzò por arrojar improvisamente de la Corte los tres Confessores , y intimò al mismo tiempo prohibicion general à todos los Jesuìtas, que no se atreviessen en adelante acercar à Palacio. Esparciòse luego por toda la Europa à quel cèlebre Manifiesto , en que se hace reos à los Jesuìtas de la rebeliòn formada contra S. M. F. y se les culpa de haver sostenido abiertamente la guerra contra los Exercitos convinados de los dos Monarcas. Muchas

chas otras cosas se dicen alli contra los Jesuitas, todas falsas, y alteradas, que no es aqui lugar de examinar; y basta observar, que qualquiera que leyò aquellos folios, (y quien no los leyó?) pudo facilmente comprehender, que el Ministro maquinaba alguna cosa de estrèpito en daño de los Jesuitas; y qualquiera que haga memoria deberá confessar, que su expulsion estaba yá desde entonces determinada. En realidad la separacion de los Confessores, que se anunciaba en aquel Manifiesto, como unico efecto de la Real indignacion, era pena demasiadamente pequeña para tan graves delitos: ni era correspondiente á la dignidad de un Monarca, que se publicasse un Manifiesto con solo el fin de justificar la resolucion, que havia tomado de mudar Confessor, cosa que qualquiera particular puede hacer à su gusto, sin tener que dár cuenta à nadie. Queria, pues, significar el Manifiesto alguna cosa demàs, que ahora yá la vemos efectuada; y por cierto que en aquel tiempo no se discurria, ni aùn por sueño en el atentado de tres de Septiembre, que se siguió un año despues.

El proyecto de arrojar à los Jesuitas de Portugal, no podia executarse sin disgusto de la Nacion amantissima; siempre de este Orden, y sin dàr que decir à todo el Mundo. Pareciòle al Ministro, que era forzoso quitarle antes el credito, y estimacion que gozaba, y ponerla en un aspecto odioso, y abominable. El no podia hacer esto por sí solo, llama, pues, en socorro la autoridad Pontificia, y obtiene secretamente del moribundo Pontifice Benedicto un Breve, por el qual fuè constituìdo el Cardenal de Saldaña Visitador, y Reformador de la Compañia en todos los Dominios de Portugal. Pero atiendase bien al uso del Breve, y al fruto de la reforma. El Breve fuè expedido en Roma el primero de Abril de 1758. ni pudo llegar á Lisboa hasta los fines de dicho mes. A pocos dias, esto es el 15. de Mayo, el Cardenal Visitador, sin haver llamado, ni interrogado Jesuìta alguno, publìca impresso un largo, y erudìto Decreto, (que yà debia de hallarse dispuesto à marchar à la primera orden de mucho tiempo antes) en el que declara, que todos los Jesuìtas existentes en los Dominios Portugueses, de Europa, de Africa, de Asia, y de America, son publicos, y escandalosos negociantes. Este Decreto se embia en gyro por to-

do

do el Mundo, y se traduce en todas Lenguas. De este modo un Breve Apostolico, que se havia pedido para la reforma de los Jesuitas, no tuvo en efecto otro uso que el de infamarlos; y los infamò sin razon, como podia mostrarse de mil maneras; pero baste decir, que el Cardenal Visitador, por mas que los ha buscado, no ha podido encontrar en poder de los Jesuìtas, alguno de aquellos libros de cuenta, sin los quales es impossible una verdadera negociacion, como èl mismo lo ha confessado.

En consequencia del sobredicho precipitado Decreto, el Cardenal Patriarca, por orden de la Corte, suspendió de confessar, y predicar à los Jesuítas del Patriarcado, no obstante las Bulas Apostolicas, que prohiben expressamente à los Obispos el suspender enteras Comunidades Religiosas; y ademàs sobrepassando las reglas del Derecho Comun, los sometiò à tan grave pena, sin intimarsela siquiera, y sin permitirles tampoco la necessaria defensa. Y porque el Nuncio Apostolico se confessaba con un Jesuita, es arrojado repentinamente su Confessor de Lisboa, y todavia no havia llegado la noche de tres de Septiembre.

Estos passos por mas que fuessen violentos, è irregulares, no dexaban de hacer su impression en el vulgo, por mezclarse en ellos la autoridad de la Iglesia; y el systema del Ministro iba adelante: mas èl no se contenta con esto. Los procedimientos de Lisboa, por mas que se coloreassen, no tenian bastante peso en la consideracion de los Sabios, porque todos sabian su verdadero origen. Convenia buscar fuera de Portugal quien entrasse en el empeño de desacreditar los Jesuìtas. Comprehendiòlo assi el Ministro, que por medio del señor Almada, residente de la Corona en Roma, hombre conjunto con èl por parentesco de sangre, y del todo conforme en el genio, ganò à su partido una gavilla de Abates perdidos, y de Frayles ambiciosos, que no mucho antes se havia formado en la santa Ciudad, y que animada segun se cree del espiritu Jansenistico, havia yà hecho muchos, pero inutiles, esfuerzos para desacreditar la moral de los Jesuitas: empeñòla à entrar en sus idèas, y la señalo grandes sueldos, para que le ayudasse en quanto pudiesse à infamar à la Compañia.

Pareciòles à los Tertuliantes, que eran combidados à bodas: nada tenian que vèr ellos con Portugal, y sin embargo helos

aqui

aqui de un golpe hechos todos Portugueses à morir. Si le hayan servido bien, ò no, diganlo tantos libros como se han estampado en Roma, en descredito de los Jesuìtas. Enestos libros se ha repetido todo quanto en doscientos años havian bomitado los Hereges contra la Compañia, y aùn se ha dicho mucho mas: se han tocado todas las cosas mas delicadas, y de mas zelos, que pudiessen dar sospecha à los Principes, y alarmar à los Pueblos contra esta Religion.

Ademàs de los calumniosos libelos sobredichos, salian de Roma todos los Correos mil voces falsas, encaminadas á rebolver los animos de todos contra los Jesuìtas, y se hacian imprimir en las Gacetas, tanto, que hallandose inundado el Mundo de infinitas mentiras, el Santo Padre Clemente XIII. creyò deber desmentirlas de una vez, escriviendo al Nuncio de España: *Que todas eran invenciones de libertinos, y de embidiosos, que no tenian otro fin, que desacreditar un Orden summamente benemerito de la Iglesia.* Desmintieronlas igualmente del modo mas solemne el Supremo Consejo de Castilla, y el Supremo Tribunal de la Santa Inquisicion de España: aquel, con hacer quemar por mano de Verdugo muchos de los sobredichos libelos; y este, con prohibirlos, sopena de excomunion.

Llegó entre tanto la noche fatal de el tres de Septiembre, en que ciertos malvados cometieron el sabido horrendo insulto contra la sagrada Persona de S.M. F. El caso era atrocissimo, pero nada podia suceder mas à proposito para los antiguos designios del Ministro. El pretexto de aruinar à los Jesuìtas no podia ser mas especioso; ; pero hagase reparo enla forma de juicio que èl tuvo, por lo que á ellos toca, la tarde de el 11. de Enero de 1759. quando estaban entre manos de los agonizantes los iniquos assesinos, que el dia despues fueron ajusticiados, fueron arrastrados à las carceles diez Jesuítas los mas conspiquos, por edad, por grado, y por credito de bondad, que havia en Lisboa; y el dia siguiente 12 del mismo mes se publìca un processo, en el qual se dà por cierto, y probado, que los Jesuítas han sido complices del mismo atentado, y aùn cabezas principales de la supuesta conjura. Imprimese este Processo, y se remite à todas las Cortes, y todavia no se havia examinado à Jesuíta alguno, y mucho menos se havia hecho

el

el neceſſario careo con los reos; ni eſtos havian depueſto palabra contra ellos,como igualmente ſe ha confeſſado en los ſubſiguientes folios, en los quales ſe atribuye eſte obſtinado ſilencio de los reos à las falſas doctrinas de los Jeſuítas, ſobre la obligacion de no revelar el complice. De eſte modo un delito de mera palabra de aprobacion, ò de conſejo, (qual ſe ſupone ſer el de los Jeſuitas) que no podia probarſe ſino por la depoſicion de aquellos que lo huvieran oído, ſe eſparce, y publíca, como concluyentemente probado; bien que aquellos ſolos,que pudieran haverlo oído, nada, nada hayan dicho de eſto. Qualquiera que reflexione ſobre eſtas coſas ſerà forzoſo que confieſſe, que la Juſticia de Lisboa, por lo que toca à los Jeſuítas, es enteramente diverſa de la de todo el Mundo.

Mucho mas deberà decirlo aſsi qualquiera, por poco que examine el ſobredicho proceſſo. En èl ante todas coſas ſe eſtablece una doctrina por cierto jamàs oida; eſto es, que en tal genero de delitos, faltando las pruebas legales, baſtan para proceder al caſtigo las ſimples preſumpciones, ſi el preſumpto reo no excluye poſitivamente de sí el delito con aplicarlo à algun otro. Y deſpues de eſto, una doctrina tan ruin, y miſerable como eſta ſe aplica todavia peor, pues no ſe alega contra los Jeſuítas otra coſa, que preſumpciones vaniſsimas, las quales, ò nada prueban, ò ſi algo prueban es antes bien ſu inocencia, como en efecto aſsi ha parecido à todos los que lo han examinado; y ſin embargo es de creer, que quien compilò el proceſſo introduxeſſe en èl todo aquello que ſabía, ò que podia de alguna manera probar ſu pretendida complicidad.

Lo mas admirable es, que en el proceſſo ſobredicho ſe declara cabeza de la conjuracion el Padre Malagrida, aunque eſte Religioſo yà deſde caſi tres años antes eſtaba auſente de Lisboa, donde ſe ſupone urdida la iniqua trama; y aunque en todo eſte tiempo no huvieſſe pueſto los pies en aquella Ciudad, parecerà increíble; pero ello es ciertiſsimo. Eſte zeloſo Miſsionero deſde el tiempo del cèlebre terremoto fuè obligado à ſalir por fuerza de Lisboa, porque funeſtaba,y entriſtecia la Ciudad con ſus Sermones, en que para excitar el Pueblo à penitencia andaba gritando por las Plazas, que el terremoto era caſtigo de Dios. El entonces ſe retirò al Colegio de Setubal,cerca de ſiete

leguas distante de Lisboa , y no bolviò mas à aquella Ciudad, sino para ir à la prision. Como, pues, dicho Padre pueda haver manejado una conjuracion en tanta distancia de los conjurados, no es facil de comprehenderse : con todo esso la cosa se dà por cierta en un processo en que todo consta , y nada se prueba.

Despues de algunos meses de trabajo , y de estudio saliò otro processo en subsidio del primero : mas aqui fuè quando el Publico no supo disimular su sorpresa. Quando él esperaba pruebas mas claras, y mas convincentes, viò que se le presentaba una especie de dissertacion Fraylesca contra la moral, las maximas, y el secreto mysterioso govierno de la Compañia hallò , que de ciertas sentencias del Padre Busembaum, estampadas cien años antes , se pretende deducir , que los Jesuítas han concurrido al atentado de tres de Septiembre , y aùn tambien que han sido sus primeros Architectos. Al comparecer estos folios no huvo quien no comprehendiesse , que necessariamente debian faltar buenas razones, puesto que se recurria à cosas tan disparadas , è impertinentes. Mas aquellas cosas que parecian disparatadas , è impertinentes al objeto principal de la causa, eran no obstante muy del caso para los ocultos designios del Ministro. Queria él arrojar del Reyno à los Jesuítas , y assi era preciso poner en trage de reos no à dos , ò tres solamente, mas à todos los Jesuítas sin excepcion. Era necessario probar , que basta ser Jesuìta para ser reo ; y esto no podia lograrse sino con demonstrar desde luego , (ò bien , ò mal) que la doctrina moral de los Jesuítas es perniciosa,que son sediciosas sus maximas , y que su govierno secreto lleva de suyo á las trayciones, y á las conjuras. Que finalmente toda la Compañia es un cuerpo totalmento infecto,y corrompido, como pretendiò demonstrar el Abate Gover, cèlebre Jansenista. La cosa (no puede negarse) fuè bien pensada ; y juraria yo , que fuè digerida en las conferencias de Roma ; pero en todo caso si no se traen pruebas mejores , el Padre Malagrida es inocente.

Saliò finalmente el Real Edicto de la expulsion de los Jesuítas. Mas ò ! quantas cosas se presentan en èl dignas de observacion ! Hace cierto summa disonancia , còmo un Ministro zeloso del honor de su Soberano , antes de hacerlo rubricar por el Rey, no lo haya cõsiderado mejor. Veamos algunos passages.

En

En èl ſe afirma deciſivamente, que los Jeſuitas de Roma ſon todavia mas reos que los Portugueſes: *Han excedido todos los execrandos delitos de los Portugueſes. Y por què? Por haver eſparcido agregados de negras calumnias, è impoſturas contra la alta reputacion de S. M. F.* Finjamos por un momento, que eſto ſea verdad: Es bien cierto, que nadie querrà facilmente conceder, que eſte hablar mal de un Principe ſea mayor delito, que fraguar contra èl rebeliones formales, y tirarle formales arcabuzazos. Y deſpues de todo, còmo ſe han verificado en Liſboa eſtas calumnias, è impoſturas eſparcidas por los Jeſuitas de Roma? Què pruebas ſe han hecho à eſte fin? Què certeza ſe ha tenido de ello? O! que lo ha eſcrito de Roma el ſeñor Almada, y lo ha eſcrito al ſeñor Carvallo ſu pariente; y eſſo baſta. Ahora bien: eſte ſeñor Almada ſerá ſin duda un hombre de gran talento, de rara ſabiduria, y de una probidad incomparable; pero ſe ſabe, que èl es furioſiſsimo contra los Jeſuìtas: que no trata ſino con ſus enemigos, y que no puede ſufrir diſcurſo, ò converſacion alguna, ſino ſirve, y es para ſu deſcredito. De donde ſale, que à ſus reſoluciones en eſte caſo no ſe debe la menor fè. Diràſe acaſo, que èl no lo ha eſcrito ſolamente, ſino que ha embiado à Liſboa los documentos autenticos, y aùn el miſmo cuerpo del delito en varios folletos, y eſcrituras, que ſe han hecho gyrar en defenſa de los Jeſuitas. Pero fuera de que en eſtos folios, y eſcrituras, no hay una ſola palabra, ni un ſolo acento, que toque aùn de lexos al honor de S. M. F. còmo ſe prueba, que eſtos folios, y eſcrituras ſean obra de los Jeſuitas? Faltan acaſo à eſtos Religioſos algunos amigos, y adherentes capaces de intereſſarſe por ellos, y de emplear la pluma en ſu defenſa? Y demàs de eſto, còmo ſe prueba q̃ no ſean producciones de un taymado enemigo de los Jeſuìtas, el qual por eſte camino aya querido hacerlos todavia mas odioſos à la Corte de Portugal? Pues què, no hemos viſto reciẽtemẽte otros exemplos de una tan fina malicia? Luego ſiempre ſale verdad, que en Liſboa no ſe certifican bien los delitos antes de publicarlos. Por lo demàs bien inocentes deben ſer los Jeſuitas Portugueſes, ſi ſon mas reos todavia que ellos los Jeſuìtas Romanos, los quales en medio de tan horrible fuego, ſe han mantenido ſiempre tranquilos, y con religioſa modeſtia han podido ſufrir, y callar, co-

mo puede atestiguar toda Roma, si no obstante el Pueblo Romano en esta ocasion ha hablado mal de la Justicia Portuguesa, y ha lacerado publicamente en las conversaciones à aquel Govierno, (como assegura el Author del *Apendice*) si por otro lado la mayor parte de la Prelatura, de la Nobleza, y especialmente de las familias Principescas (como altamente se duele el mismo Author) ha tomado partido à favor de los Jesuitas, en esto todo, què culpa tienen ellos? Es demasiado atribuir al credito de estos Padres el imaginarse, que pudiessen ellos con solas sus insinuaciones rebolver una tan gran Ciudad contra la Corte de Portugal, si las irregularidades cometidas por aquel Ministro no fueran por sì mismas sobradamente visibles, y patentes. Pero sin que los Jesuìtas hablassen, Roma acaso no lo estaba viendo por sì misma? Y un Pueblo generoso, y justo podrà dexar de declararse à favor de la Innocencia oprimida?

Si no obstante algunos de los Jesuìtas, que en Roma passan de quatrocientos, han tenido acaso algun compassible desahogo contra aquel Ministro, ciertamente no han proferido una sola palabra contra el Rey, à quien tienen, y creo que tendràn siempre infinita veneracion. Lo peor que pueden haver dicho del Rey, es lo mismo que dicen tambien comunmente los Seglares; es à saber, que no està bien informado, y aun tambien, que està engañado de su Ministro. Pero acaso es esto lo mismo que infamarlo? El estar engañado por ventura, no es una desgracia à que todos los Principes estàn sujetos? Y no es esto mismo su mejor defensa, si alguna vez cometen algun error? El señor Carvallo quisiera, segun parece, que de èl tambien se hablasse con la misma reserva; y aùn parece que ha entrado en la pretension, de que no se debe distinguir de la Persona del Rey, y de la suya. Todo quanto se dice contra el felicissimo, y gloriosissimo govierno, que es lo mismo que contra èl, quiere que se cõsidere como injuria del Rey, y se castigue como delito de lesa Magestad, pero esta pretension es sin duda bien ridicula. El Mundo harà siempre gran diferencia entre el Rey, y èl; y como nadie se hallarà que no alabe la indole dulce, y blanda, la incomparable clemencia, y la optima intencion de Joseph Primero, Rey de Portugal, assi no sabemos como se hablarà en todos los siglos venideros de Don Sebastian Joseph de Carvallo, su Ministro. Pero bolvamos al Edicto.

En

En èl se hace saber à todo el Mundo; que los Jesuitan *están deplorablemente corrompidos en el cuerpo, que constituye el govierno, y el comun de la Compañia à diferencia de todos los otros Ordenes Regulares, y Comunidades, las quales siempre se conservaron en la loable, y exemplar observancia.* Mas aqui el Publico tendrà summa curiosidad de saber, cómo puede el Ministro de Lisboa formar este juicio comparativo sobre todo el cuerpo de la Compañia, y sobre la observancia de todos los otros Ordenes Regulares? Preguntarà, si èl por ventura ha visitado con autoridad Apostolica toda la Compañia, y todos los otros Ordenes de todo el Mundo? Y finalmente concluirà, que èl abanza cosas, que ni sabe, ni puede saber, y que poniendolas en boca de su Rey, le hace harto mayor agravio que los Jesuitas Romanos.

En otra parte hace decir al Rey, que entre los Jesuitas no professos podrà acaso haver algunos inocentes, *por no haver hecho aún las pruebas necessarias para confiarseles los horribles secretos de tan abominables conjuraciones, è infames delitos.* Supone, pues, que las pruebas que se hacen en la Compañia, para ser admitidos à la profession, no son otra cosa, que ensayos para trayciones, y para conjuras, y que la solemne profession de quatro Votos sea lo mismo, que iniciarse à las mayores maldades; pero esto à juicio de quien se quisiere es mucho decir, y pellizca un poco en lo impio.

En otra parte le hace decir, que los Jesuitas le han usurpado una gran parte de todos sus Estados del Brasil, *con tan violento progresso, que si se les diesse tiempo aùn en menos de diez años se huvieran hecho inaccessibles, è insuperables à todas las fuerzas de la Europa juntas en uno.* Mas quien no vè que aqui hay mucho de exageracion, y de increible? En menos de diez años todas las fuerzas de Europa no serian bastantes à arrojar de acullà à los Jesuitas; y entre tanto, haviendo querido el solo Rey de Portugal arrojar à todos, no ha tenido precision, ni aùn de emplear la poca, y miserable Tropa, que alli se hallaba; sino que ha bastado una sola mirada suya desdeñosa para hacerlos partir sin dilacion, y sin que se haya hecho por su parte la mas minima resistencia?

Demàs de esto, en un lugar hace decir al Rey, que los Jesuitas han sido siempre favorecidos, beneficiados, y distinguidos

guidos ſobre los otros Ordenes Regulares; no ſolamente por èl, ſino por todos ſus glorioſiſsimos Anteceſſores, haſta quererlos tener ſiempre cercanos al Regio Trono. Todo lo qual es certiſsimo, y los Jeſuìtas lo tendràn ſiempre en memoria con vivos ſentimientos de la mas reconocida gratitud. Deſpues en otro lugar ſe le hace decir: *Que las deplorables experiencias de caſi dos ſiglos, notoria, y evidentemente han demonſtrado, que la conſervacion, y paz publica de aquellos Reynos, era incompatible con los Jeſuìtas.* Pero aqui el Publico hallarà una manifieſta contradiccion, y no ſerá facil concordar eſtos dos textos entre sì miſmos. Y bien, còmo con tantas, tan notorias, y tan evidentes experiencias continuaron ſiempre por dos ſiglos aquellos glorioſiſsimos Monarcas, no ſolamente en tolerar en el Reyno gente tan pernicioſa, ſino en acariciarla, en diſtinguirla, y en quererla ſiempre vecina al Trono? Entiendalo quien pudiere, y paſſemos noſotros entre tanto à la parte diſpoſitiva del Regio Edicto.

Todos los Jeſuìtas exiſtentes en los Dominios de Portugal, que ſe eſtienden à las quatro partes del Mundo, ſon declarados por eſte Edicto traydores, rebeldes, agreſſores, y enemigos del Rey, y del Eſtado, y como tales, ſon deſnaturalizados proſcriptos, y vandidos, ſopena de muerte irremiſsible. Demàs de eſto, con exemplo de rigor nunca oìdo, ſe prohibe, pena de la vida, à todos los Portugueſes, el tener comercio alguno de palabra, ó por eſcrito con qualquiera Jeſuìta de los ſobredichos deſterrados, en qualquiera parte del Mundo, que ſe hallàre. Solamente por un efecto de benigniſsima clemencia, y à puro titulo de compaſsion, ſe permite, que puedan quedar en el Reyno *aquellos particulares individuos Jeſuìtas todavia no profeſſos, que por ſuerte fueren hallados inocentes, por haver ignorado las maquinaciones de ſus Superiores,* con tal, que obtengan del Cardenal Viſitador la diſolucion de ſus Votos Religioſos. De eſta benigniſsima clemencia ſe hablarà poco deſpues.

Entre tanto, en conſequencia del tremendo Edicto, todos los Jeſuìtas alli exiſtentes, haſta los Legos, (à los quales es forzoſo decir, que no ſe recatan los importantes ſecretos de las conjuraciones) ſon efectivamente arrojados de Portugal. Y porque no pueda decirſe, que ſe hace alli coſa alguna con regla por

lo

lo que toca à los Jesuitas, no son yà como quiera desterrados, segun se usa en qualquiera otra parte, con simples publicaciones de vandos, y prefixiones de termino, dexando en lo demàs à cada uno la libertad de marchar à donde mas bien le estuviere; sino que de sus casas son derechamente conducidos al Navio, y à centenares por vez se trasportan à las costas de Italia, donde se quiere dexarlos, como si aquella Corte tuviesse derecho de mandar en casa de otro. Ahora en vista de tan excessivo rigor cōtra una Comunidad de Religiosos, que siempre han sido los mas amados de la Nacion generosa Portuguesa, y los mas estimados en aquella Corte, el Publico và discurriendo sobre las diversas razones que se alegan; pero no hay apariencia de que estè todavia satisfecho. Y ante todas cosas, (dice èl) si los Jesuitas han verdaderamente concurrido en el atentado de tres de Septiembre, por què no se traen pruebas, que alcancen à persuadirlo? Por què no toma exemplo el Ministro de Lisboa del Parlamento de Parìs, que ha informado al Mundo con la mayor distincion de todos los Autos del infame Damiens, bien que este era persona vilissima, y su delito innegable? Por què èl en vez de publicar la verdad, parece que solo estudia en ocultarla? Concedase en buen hora, que dos, ò tres Jesuitas hayan realmente concurrido. Què? Acaso es esta razon bastante para llegar al extremo del exterminio de todos? Y si se quiere que sean todos castigados, por solo la razon de que todos son de una misma especie: por què, pues, el Ministro no pega con toda la especie humana, pues los assesinos de S. M. F. eran hombres? Por què à lo menos no arroja de Portugal à todos los Portugueses? O por lo menos à todos los Lisbonenses del cuerpo de la Nobleza, pues ellos eran de esta Nacion, de esta Ciudad, y de este cuerpo? Pero es cosa absolutamente injusta castigar muchissimos inocentes por causa de pocos culpados, aunque constituyan entre sì un cuerpo moral de comunidad: ni se hallarà en Nacion alguna culta exemplo de semejante barbarie. Quando el cèlebre Fr. Jacobo Clemente, del inclyto Orden de Santo Domingo, con golpe de puñal quitò la vida à Enrique III. Rey de Francia, (unico exemplo de un Rey muerto por mano de Religioso) el reo cogido en el hecho fuè hecho al punto mil pedazos; y solamente fuè ajusticiado des-

pues su R. P. Prior; què lo avia animado à la iniqua empressa; mas no por esto fueron tratados como reos todos los otros Religiosos Dominicanos.

Si contra los Jesuitas milita la razon particular de su doctrina, de sus maximas, y de su govierno: en què consiste, que siendo estos males, como se dice en el Regio folio, inveterados, y tan antiguos como es la misma Compañia, nadie en dos siglos enteros lo haya conocido en la Corte de Portugal hasta este señor Carvallo? Que quiere decir, que antes de ahora no haya caido en ello el mismo Rey, Principe por lo demàs de tanto discernimiento, bien que desde su primera infancia hasta estos ultimos tiempos haya tratado familiarmente à los Jesuitas, y de uno de ellos se haya siempre servido de Confessor? Por otro lado, si estos males son comunes entre los Jesuitas de manera, que todo su cuerpo puede decirse, como se afirma en el mismo folio deplorablemente corrompido, que quiere decir, que à pesar de esto los Summos Pontifices, empezando desde Paulo III. hasta el presente Clemente XIII. todos, sin exceptuar ninguno, han alabado altamente à esta Religion, y la han dado expressamente el titulo de *Benemerito de la Iglesia*, como podremos demonstrar por sèrie chronologica al Author del Apendice, si estimassemos digno de alguna respuesta à un Escritor tan incivil? Si esta corrupcion es tan antigua, y tan universal en toda la Compañia, què quiere decir finalmente, que tantos Principes de alta penetracion, y tantos no menos sabios, que zelosos Prelados de la Iglesia no lo hayan conocido hasta ahora? Sino que todavia sufren à estos Religiosos, y algunos se valen de ellos en el govierno de sus proprias almas, y de las de otros, y se hallan siempre contentos? Sea quanto se quiera de grande la astucia de los Jesuitas: ningun arte humana podria engañar à todo el Mundo, y por tanto tiempo se pretende que su moral sea relajado. Mas fuera de que estos Religiosos, en las materias morales no son muy uniformes, estando cada qual en libertad de abrazar aquellas sentencias, que juzga verdaderas, y seguras, como se prueba este assumpto? Serà justo traer para prueba de esto, lo que han escrito sobre este argumento los Anti-Jesuitas, ò algun Concina? Y serà justo creerlo ciegamente sobre la fè de estos ultimos libelos de Roma?

Mas

Mas quien ſerà tàn ſimple, y mentecato, ò tan enormemente injuſto, que quiera juzgar à los Jeſuitas por ſolo lo que de ellos dicen ſus enemigos? Quien harà caſo de eſtos deſacreditados librejos, en que no reyna ſino el eſpiritu de maldicencia, de incivilidad, y de libertad? La Silla Apoſtolica ſabe qual es la doctrina moral de los Jeſuìtas, y mientras ella no la cenſure, ningun particular tiene derecho à cenſurarla. Es no obſtante coſa digniſsima de notarſe, que los Jeſuìtas conduzcan las almas, ſegun ſe dice, por el camino ancho de una moral indulgente, y que ellos entre tanto caminen por el mas eſtrecho, y que ſus penitentes ſean por lo ordinario los de mejores coſtumbres, y mas exemplares de cada Paìs. Se pretende, que ſus maximas ſean perniciosſas à los Principes, y à los Eſtados. Pero por què ſe ſacan eſtas maximas del Buſembaum, y no mucho mejor del Bordalobe, del Croiſet, del Colombiere, del Rodriguez, del Luis de la Puente, del Perſonio, del Señeri, y de otros muchos Eſcritores de la Compañia, que han dexado en ſus obras las enſeñanzas de la mas perfecta virtud chriſtiana? Si el Buſembaum, ò algun otro Eſcritor de la Compañia, antes de la condenacion de las propoſiciones, ha caìdo en algun yerro, acaſo por eſſo aquel error ha paſſado à ſer maxima de los Jeſuítas? Y què, no han caído tambien en ſemejantes, y aùn en mayores yerros, otros Eſcritores de otros Ordenes, ſin que por eſſo ſe le haga à ſu comun, y cuerpo un objeto de acuſacion, y un titulo de confuſion, y de deshonra.

Por lo que hace al govierno de la Compañia, es coſa paſmoſa, que un Regio Miniſtro, à quien en lo demàs no ſe le niega el prèz de mucha penetracion, haya caìdo en la ſimpleza de creer una fabula tan pueril, y de hacerla como la baſa de un Edicto Real. Ella fuè inventada por alguna ruin cabeza, yà deſde los primeros tiempos de la Compañia; pero fuè recibida con mofa de todos los Sabios, y no ha havido quien la crea ſino es los bobos. Pero en todo caſo nadie eſtà en mayor proporcion de averiguarlo que el ſeñor Carvallo. El tiene en ſus manos todos los archivos de los Jeſuìtas de Portugal. Puede, pues, regiſtrar à ſu placer todas las Cartas de los Generales de la Compañia. Vealas, y imprimalas todas, empezando por las de San Ignacio, haſta las de eſte ultimo Padre Lorenzo Ricci. Entonces

ſe verà ſi en el govierno de la Compañia hay algun otro ſecreto fuera de aquello que por los Summos Pontifices ha ſido aprobado en ſus Conſtituciones. Mas no harà èl eſta gracia à los Jeſuitas, antes bien andarà rebolviendo ſus archivos, para vèr ſi en ellos halla alguna coſa que pueda ſerlos de deshonor, para publicarla; y ciertamente hallarà defectos, porque al fin es Comunidad compueſta de hombres, y entre los Jeſuitas todo ſe eſcrive; pero al miſmo tiempo verà, que entre ellos, los defectos, quando ſon probados, jamàs ſe vàn ſin caſtigo; y hallarà mil exemplos de Jeſuitas embiados con Dios, y deſpedidos de la Compañia por algunas culpas, que acaſo ſe huvieron tolerado en otras Comunidades.

Aſsi diſcurre el Publico, que ſabe algo diſcurrir, y todos concluyen, que el Miniſtro de Lisboa ſe ha empeñado en mucho: mas que en efecto, por querer probar mucho, no ha probado otra coſa, que una firme reſolucion de ſu parte, de arrojar por qualquier medio, y modo à los Jeſuitas, y apoderarſe de ſus bienes. Y no hay ciertamente quien no vea en ſu conducta el apologo de aquel lobo, que primero determinò fixamente tragarſe al Corderillo, y anduvo deſpues buſcando pretextos. Haſele metido en la cabeza hacer creer al Mundo, que la Compañia de Jeſus es el peor de todos los Ordenes Regulares. Pero el mundo no parece muy diſpueſto à creerlo, ni lo creerà jamàs, mientras no vea en los Jeſuitas ciertos deſordenes, que tal vez ſuele vèr en algunas de aquellas Comunidades, *que ſiempre ſe han conſervado en la loable, y exemplar obſervancia.* Mas todo lo contrario dice aùn el vulgo mas groſero, que vé ſus continuos, y fervoroſos trabajos en bien de los proximos. Sobre todo ha pretendido ponerlos en deſconfianza de los Principes, como à machinadores de ſediciones, y de conjuras. Mas ſaben bien los Principes, que los Jeſuitas han ſido ſiempre, y ſon todavia de ſus mejores, y mas leales ſervidores. Lo ſaben eſpecialmente los Sereniſsimos Reyes Portugueſes, que por medio de los Jeſuitas han adquirido innumerables vaſſallos en la America, que eſtaban antes diſperſos en las ſelvas, y que con el trabajo, con la induſtria, y aùn con la ſangre de los miſmos Religioſos, han dilatado notablemente ſus conquiſtas, y ſu comercio en el Africa, y el Aſia; por lo qual no es

maravilla; que los hayan estimado, y distinguido siempre so, bre todos los demàs Ordenes Regulares. En fin, por querer decir mucho en descredito de los Jesuitas, no ha podido lograr el desacreditarlos, y haciendo conocer demasiado claramente su particular passion, ha puesto en duda la justicia de sus procedimientos contra ellos. Y à la verdad, no parece que los procedimientos de Portugal, aunque apoyados de tantos libelos de Roma, hayan hecho todavia la mas minimá impression en la mayor, y mejor parte del Mundo; sino es que por mayor, y mejor parte del Mundo se pretenda, que hayamos de entender una tropa de fanaticos, que nada discierne, ò algunos pocos Religiosos, que abrigan, y guardan un rencor antiguo, y arrabiado contra los Jesuitas, sin poder producir para esto alguna buena razon. Lo cierto es, que haviendose yá esparcido por toda la Europa los Manifiestos de Lisboa, en los quales, con los mas negros colores, se pintan las Missiones ultramarinas: esto no obstante, Barbara, Reyna de España, y hermana à mas de esto del Rey de Portugal, dexò en su testamento à los Jesuitas Portugueses un legado de 100ʒ. escudos, pará emplearlos en sus Missiones de las Indias Orientales: señal evidente de que esta sabia Princesa nada creìa de lo contenido en los mismos Manifiestos; y sin embargo quien mejor que ella podia saber la verdad? Si esto no basta, hè aqui en medio de esta tan fiera persecucion Portuguesa, mas de ciento y ochenta Obispos, de los mas conspiquos de España, Francia, de Italia, y de Alemania, comprehendidos en ellos todos los Serenissimos Electores del sacro Romano Imperio, que escriven Cartas eficacissimas al Summo Pontifice, para empeñarle à defender, y sostener, contra los esfuerzos del Infierno, à la Compañia de Jesus: Orden, como ellos dicen, no solamente *muy benemerito de la Iglesia*, por lo que ha hecho, sino tambien el mas util, y profiquo de todos, por lo que él ha sido, y es de presente, y porque en las calidades de bondad, de nobleza, y de doctrina, no es inferior à ninguno, La coleccion de estas Cartas no serìa por ventura respuesta mas que bastante à las *Reflexiones*, *al Apendice*, y à los otros insulsos librejos de Roma?

Diràn acaso los enemigos de los Jesuìtas, que estas Cartas

han sido procuradas por ellos : sea assi en hora buena, bien que esto no es verdad de la mayor parte de ellas. Sin embargo parece possible, que tantos Prelados Ilustres de la Christiandad quisiessen dàr à la Cabeza visible de la Iglesia un tan amplo testimonio de la Compañia, si la creyessen un cuerpo inficionado? Lo cierto es, que estas Cartas valen harto mas que las pocas Pastorales, estampadas por fuerza de los Obispos Portugueses: uno de los quales, (digase yà libremente, pues yà es muerto, y no està yá sujeto à las venganzas del Ministro) esto es, el Obispo de Ebora, poco antes de publicar su Pastoràl contra los Jesuítas, havia escrito Cartas favorabilissimas à à la Compañia, mostrando gran sentimiento de la injusta persecucion, (como èl dice) que se hacia à hombres inocentissimos, y aùn à los mejores Religiosos de todo aquel Reyno. Tanta verdad es, que con el terror, y la fuerza se dispone de todos los corazones, y aùn de los dictamenes de los hombres, y se constriñe por fin à los Ministros del Santurio à decir lo contrario de lo que sienten. Pero veamos finalmente la benignissima clemencia, que se quiere usar con los Jesuítas todavia no professos.

El Ministro, despues de haver decretado la expulsion de todos los Jesuìtas, conociò, que no era bien embiar fuera del Reyno los jovenes de la Compañia, que ademàs de ser muchos en numero, eran todos gente escogida, y de mucha habilidad: pensò por tanto remediarlo lo mejor que pudiesse; y suponiendo en el Cardenal Visitador la facultad, que verdaderamente no tiene, de poder disolver sus Votos, inventò esta diferencia entre los Jesuìtas professos, y no professos, que aquellos, por estàr yá admitidos al secreto de las conjuraciones, eran todos reos del atentado de tres de Septiembre, por lo qual debian desterrarlos todos; pero entre estos algunos eran dignos de compassion, por haver acaso ignorado las machinaciones de sus Superiores: por lo qual permitia, que aquellos particulares Individuos de esta segunda classe, que por ventura fuessen hallados inocentes, pudiessen conservarse en el Reyno, con tal, que lograssen del Cardenal Visitador su Dimissoria. Imaginòse con esto haver hallado un bellissimo expediente para deshacerse de todos los Jesuítas, y conservar sin embar-

go

go una buena parte de ellos; esto es, todos aquellos à quienes creyò falsamente, que podia extenderse la facultad Cardenalicia. El tuvo por cierto, y sentado, que todos aquellos jovenes, por no ser desnaturalizados, y vandidos, corrian en tropas à pedir al Cardenal la Dimissoria.

Pero que lo haya pensado muy mal, y ni aùn èl mismo crea la supuesta diferencia entre professos, y no professos, el mismo hecho lo dice. Se sabe, que aùn los professos han sido habilitados á quedarse, con tal, que quisiessen passar à otras Religiones, como lo ha hecho alguno. Se sabe, que no moviendose aquellos jovenes Religiosos à pedir, como esperaba, la Dimissoria, los Reales Ministros han sido los primeros à ofrecersela, y no han andado yà buscando, è inquiriendo á aquellos particulares individuos, que por ventura fuessen inocentes; sino que la han ofrecido indiferentemente à todos. Se sabe de mas, que hallandose en ellos una invencible repugnancia á dexar la ropa de la Compañia, los sobredichos Ministros han añadido las persuasiones mas fuertes, y por fin las amenazas, y la fuerza, para obilgarlos a aceptar la ofrecida benignidad: Si alguno despues de esto se ha dexado vencer para dexar la ropa odiosa de Jesuita, por mas que fuesse parte de un cuerpo inficionadò, sin mas que esto es repentinamente reconocido por un buen Vassallo del Rey, y un belissimo Ciudadano. Yá sus maximas no son perniciosas, yà no reparable su doctrina, En un instante se halla mudado en otro hombre. Mas quien no vè por esto mismo, que se hace la guerra no yá à los vicios, yà los errores de los Jesuitas, mas solamente á su avito, y à sus bienes? Nosotros estamos firmemente persuadidos, que aùn los professos se huvieran quedado todos, como inocentes, con solo que huvieran podido retenerse en el avito diverso del que traìan; pero la autoridad del Cardenal no puede estenderse à tanto. Aùn sin esso se ha estirado demasiadamente, y no podràn quedar seguros en conciencia los que han aceptado la Dimissoria de èl, que no tenia para darla suficiente autoridad; pero estas irregularidades no hacen yà disonancia en Lisboa. Despues de todo esto oìmos decir, que aquel Ministro insiste cerca del Papa, para obtener un Breve facultativo, de poder proceder contra aquellos Eclesiasticos, que es-

tèn

tèn indiciados de complicidad en el atentado de tres de Septiembre. El pide tal facultad, y assi lo protexta, no yà porque crea tener de ella necessidad, mas por cierta delicadeza suya acerca de la inmunidad de la Iglesia, y por un acto de exuberante respeto al Vicario de Jesu Christo. Pero esta su delicadeza se hace un poco sospechosa à quien considera, que èl no ha tenido dificultad de aprisionar, y privar de sus bienes à muchissimos Jesuitas, solamente por ser Religiosos de la Compañia de Jesus: lo qual ciertamente no es delito alguno, y mucho menos puede llamarse *delito exceptuado*. Mucho mas sospechoso se hace aquel su exuberante respeto àcia el Santo Padre, si se considera el modo que ha tenido en toda esta dependencia. Hacerle esperar cerca de ocho meses una respuesta de cumplimiento a su primera Carta, y dexar en duda por tanto tiempo, si la Corte de Portugal queria reconocerlo por legitimo successor de San Pedro, no parece que se compone con un respeto tan exuberante. Tener en Roma como por fuerza un Ministro nada agradable, hacer imprimir en Roma tantos libros, y tan insolentes, sin las debidas licencias, y sin miramiento alguno á los publicos vandos, sobornar los correos Pontificios, visitar los pliegos del Nuncio, bolver à embiar los Breves, quando no son bastante favorables, embiar à Civita Vechia los desterrados à centenares, sin anticipar siquiera como à Principe una palabra de aviso, son por ventura todos estos unos actos de gran respeto? Encubrese, pues, aqui algun otro designio, que se quisiera cubrir con el sagrado velo de la inmunidad, y del exuberante respeto.

La demanda comparece à nombre de S. M. F. pero tambien Amàn, haviendo decretado el estrago de los Hebrèos, ponia à la frente de los Edictos el nombre de Assuero, y los autorizaba con su sello Real. Las intenciones de S. M. F. seran en sì optimas; pero era forzoso que pudiesse assegurarse otro tanto de las del Ministro. Tambien el Breve de la visita fuè pedido por su Magestad, con la sensata intencion de la reforma; pero por que las intenciones del Ministro eran muy diversas, aquel breve en efecto no sirviò à la reforma, sino solamente à descredito, y à la destruccion de los Jesuitas. Si entre los Eclesiasticos indiciados no huviera havido Jesuìtas, la demanda no podia ser

mas

mas razonable, y no debia valancearse un momento en concederla; pero estando comprehendidos entre ellos los Jesuitas, y sabiendose por otro lado, que contra estos Religiosos và à descargarse toda la colera del Ministro, es muy justo sospechar, que èl no pide tal facultad, sino para poder acreditar con la autoridad Pontificia sus violencias contra ellos. El abuso manifiesto, que ha hecho del Breve de la visita deberia abrir los ojos à los Consejeros de su Santidad, sobre este negocio y bastarà à justificar lanegativa ante los ojos de todo el Mundo. Mas concedase, ò no se conceda, el Mundo no se mudarà de parecer, y podrà bien el señor Carvallo hacer quanto, y como quisiere; pero todo hombre sabio reflexionarà que el Brebe, al conferir à los Jueces una autoridad, no les infunde por esso el espitu de justicia. Con todo el Breve, el juicio se harà en Lisboa.

Al oìr estas cosas se enfurecerà el Escritor de la Romana gavilla; y aunque convencido de estas pocas, pero claras observaciones, se empeñarà en alguna respuesta. Responda en buen hora; pero acuerdese, que la tarde de 11. de Enero fuè encarcelado el Padre Malagrida con otros Jesuitas, y la mañana siguiente (dia de la grande execucion) fuè publicado el famoso Processo, en el qual se dà por cierto, y juridicamente probado, que el Padre Malagrida, y aquellos otros Jesuìtas, han sido complices, y aùn primeros Authores del execrando atentado. Defienda, si puede, esta forma de juicio el valeroso Escritor. El no quiere que pueda dudarse de la incorrupta justicia de un Tribunal Supremo, *compuesto de quanto hay ilustrado, y respetable en Portugal.* Pero si este su Tribunal Supremo, decide los delitos, antes de haver oìdo à los reos, se havrà de contentar con que pueda dudarse de su incorrupta justicia. Nosotros diremos mejor en defensa de aquel Tribunal, que esforzado à dàr los juicios que le son exhibidos, y estos se forman en Lisboa por ciertos dependientes del Ministro, que no son las gentes mas ilustradas de Portugal. Diremos en su defensa, que tambien el Cardenal Visitador fuè constreñido à declarar negociadores a los Jesuitas antes de haverlos examinado: que tambien el Cardenal Parriarca fuè obligado à suspenderlos, sin averlos antes reconvenido de delito alguno, que tambien los Obispos fueron forzados à publicar Pastorales

en

en su descredito; pero contra conciencia, y contra su propio dictamen: que finalmente se ha procedido à la expulsion de los Jesuitas sin oìrlos primero, y sin permitirles defensa alguna, como se practica en todos los Tribunales del Mundo. He aqui quanto puede decirse en defensa del Tribunal Supremo, todo lo qual se compone bellissimamente con la mas perfecta inocencia de los Jesuìtas. Con todo esto nadie se imagine, que en estos folios se contiene la apologìa de los Jesuítas: nosotros no hemos pretendido otra cosa, que juntar algunas observaciones bastantemente obvias, que qualquiera ha podido hacer por sì mismo sobre los papeles estampados por orden de la Corte. De todas ellas parece que resulta con evidencia, que en esta causa no se han observado aquellas buenas reglas, que prescrive el *Jus commune*, y son essenciales à un recto juicio. Por lo demàs nosotros no tenemos documentos positivos, que basten para una buena apología, sabràn muy bien hacerla los Jesuitas por sì, quando la juzgaren oportuna. No creemos que querràn callar siempre con el respetuoso silencio, que han guardado hasta aqui. Acaso se lisongeaban de poder mitigar à la Corte de Portugal, y la huvieran mitigado por ventura si sus rabiosos enemigos de Roma no huvieran representado falsamente à aquella Corte todo lo contrario, hasta fingir respuestas, y apologìas odiosissimas, que se han hecho correr à nombre de los Jesuitas, aunque realmente ellos no lo hayan siquiera sabido. Mas finalmente es creible, que alguna vez hablaràn, y entonces se verà quanta diferencia hay entre quien finge defensas, y quien se defiende de veras.

El Publico lo espera; y haviendo hasta ahora oìdo à una parte sola, tendrà el gusto de oìr un poco tambien à la otra.

F I N.

APENDICE

A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA conducta de Portugal.



Eguiase una larga cadena de Observaciones, que nacen naturalmente del rompimiento de las Cortes de Portugal, y Roma; pero yo la abreviarè quanto sea possible. Y antes de todo es muy digno de observar, como la Providencia por modos admirables, protege la inocencia de los Jesuitas, disponiendo las cosas de manera, que queden justificados por sus mismos Perseguidores; y mas justificados aùn, y con sucesso mas feliz de lo que pudieran ellos haver logrado, quando empleassen mil lenguas, y mil plumas en su propria defensa. Los ha justificado en parte el Señor Carvallo con la irregular conducta, que ha tenido en su expulsion, como hemos visto. Los justifica mucho mas con lo irracional del presente rompimiento, como ahora veremos. Quiera Dios, que no acabe de justificarlos con las consequencias que se temen de este rompimiento. Yà se dixo desde el principio de estas turbulencias, que queria deshacerse de los Jesuitas, para poder executar ciertos proyectos Ingleses, que no esperaba poder llevar à efecto, mientras estos Religiosos morassen en aquel Reyno. Què cosa podia decirse, que fuesse mas gloriosa para la Compañia de Jesus?

En su mano està ahora el hacer vèr si fuè esta una imaginacion presumptuosa de los Jesuitas, y de sus Parciales, ò no, sino una verdad bien fundada; pero à la hora de esta parece, que

và adelante, y à largos passos; el systèma Inglès, y no falta mucho para llegar à entero cumplimiento. Los Jesuitas no estàn yà en los dominios de Portugal, y los pocos que han quedado allì encerrados en estrechas prisiones, no se hallan en disposicion de oponerse à las novedades, que èl quisiere introducir. En pos de los Jesuìtas ha hechado tambien al Nuncio Apostolico, que podia darle alguna sombra de sugecion con su presencia. En consequencia de esto ha cortado todo comercio con la Santa Sede; y, es manifiesto, como veremos, que èl ha sido quien por todos los medios posibles ha procurado este rompimiento, bien que el Papa, y sus Ministros ayan hecho todo lo possible para evitarlo. Los Obispos todos intimidados: el Tribunal de la Santa Inquisicion sin Cabeza. Nada resta, sino que promulgue sus nuevas pragmaticas; salvo en todo caso un aparente respeto. Què digo yo? un grandissimo amor de palabra à la Iglesia Catholica: todo con la mira de que la Religiosa Nacion Portuguesa no se alarme de una vez, al vèr una repentina mudanza; sino que se vaya dexando poco à poco, y casi sin echarlo de vèr, deseamos de todo nuestro corazon, que los Jesuìtas, como tienen la gloria de haver plantado la Santa Fè en los inmensos Paìses del Brasìl, no tengan tambien la de poder decir, que ha salido con ellos; y que la guerra que se les ha hecho en Portugal, iba en la realidad dirigida contra la Iglesia; pero quiera el Cielo oìr nuestros deseos. Nos anima à esperar favorablemente la conocida piedad del Rey Joseph Primero, incapàz de permitir en sus Reynos cosa perjudicial à la Religion, como llegue à conocerlo. Pero nos dà mucho que temer la indole de Don Sebastian Joseph Carvallo su Ministro.

Para comprehender la sinrazon de la Corte de Portugal en el presente rompimiento, no queremos que se consulten otras razones, ni otros documentos, sino los mismos, que alegan en la deduccion de la razon, y del echo, que llamarèmos *el Manifiesto de Portugal.* Y sabemos, que està dictado en persona por el mismo Señor Carvallo. Este Manifiesto es de mucho volumen, y està preñado de expressiones vivas, y fuertes; pero al considerar la naturaleza de los echos, y la ineficacia de las razones, podria con mas razon intitularse *Manifiesto de la Corte Romana.* Ciertamente, que Roma no tiene necessidad de producir otro Mani-

ni-

nifiesto, para hacer constar à todo el Mundo, que ella no ha sido quien diò justa ocasion al rompimiento, sino que antes bien hizo de su parte quanto honestamente pudo para impedirlo. Y puede dàr muchas gracias al Señor Carvallo de haverle ahorrado el trabajo de justificarse.

El se esfuerza à la verdad, para conservar ciertas apariencias à la Persona de su Santidad, y assi se la toma con el Cardenal Torregiani su Secretario de Estado; queriendo dàr à entender, que Clemente XIII. se ha dexado dominàr, y sorprender de su primer Ministro de aquella misma suerte, que èl tiene cerrados todos los caminos al trono del Rey fidelissimo, y no le dexa saber sino lo que èl quiere; pero el artificio es muy grossero, porque es muy clara la diferencia. Todos saben, que en Roma no reyna el terror, como en Lisboa, que no estàn alli todos los Grandes horrorizados con las terribles prescripciones de aquella Ciudad; y finalmente, que no es alli un solo Ministro el arbitro, ni el despòtico de la Corte, como en Lisboa. El Santo Padre ocupado unicamente en los cuidados del govierno de la Iglesia, y de su Estado, oye à todos grandes, y pequeños, Romanos, y estrangeros: à ninguno se le niega el postrarse à sus pies, ni hablarle con libertad, ni el Cardenal, su primer Ministro, ha llegado, ni pensò llegar jamàs à tal grado de predominio, que el mas infimo de la Pleve pueda padecer sugecion, ni recelo de oponerse descubiertamente à sus idèas, quando le parezcan injustas, ò se sienta agraviado. Nò puede pues decirse, que su Santidad no estè bien informado de las cosàs, ò que el Torregiani le obscurezca la verdad, ò se la pinte à su modo, para hacer servir la authoridad Pontificia à sus privadas passiones, como puede con verdàd decirse, y se dice del primer Ministro de Lisboa; pero examinemos una de sus quexas.

Querellase lo primero, que la declarada parcialidad del sobredicho Cardenal, à favor de los Jesuitas, no ha dexado à su Santidad hacer alguna demonstracion possitiva, y dàr muestras de aprobar los procedimientos de Portugal contra estos Religiosos. Este es, à lo que parece, el particular articulo de sus quexas: Viendo desaprobadas en todo el resto del Mundo sus extravagantes resoluciones, queria, que por lo menos, fuessen aprobadas por la Santa Sede. Però fuera de que el Papa no podia aprobar, ni

 des-

desaprobar lo que se hacia en Portugal, porque no se le daba parte, ni se le admitia à conocimiento de causa, què muestra debia dàr su Santidad de su aprobacion?

Debia, por ventura, castigar à los Jesuìtas de Roma, à gracia de los Jesuìtas de Portugal? Al modo mismo con que el Señor Carvallo, por los delitos que atribuye à los Jesuìtas de Lisboa, se ha formado conciencia de poder castigar à los Jesuìtas del Brasìl, mas de seis mil millas distantes de Lisboa? Esta era, sin duda, la pretension de aquel Ministro. Pero quien no vè, que esta huviera sido una manifiesta injusticia?

Se quexa de que su Santidad haya favorecido ni mas, ni menos, à los Jesuìtas de Roma que antes, siendo asi que estos bomitaban negras calumnias, y aùn como èl dice, blasfemias contra el honor de su Magestad fidelissima. Que su Santidad aya favorecido siempre à los Jesuitas de Roma es mucha verdad; mas por què havia de negarles su benevolencia, quando en ellos no se conocia demerito? No han hecho lo mismo los otros Princices de Europa? Y por què no se forma la misma quexa contra los otros Soberanos? los quales sin embarazarse en lo que ayan, ò no hayan hecho los Jesuìtas de Portugal, los favorecen como antes, y por ventura mas que antes à los Jesuìtas de su estado? El que los Jesuìtas de Roma hayan bomitado blasfemias, y calumnias contra el honor de su Magestad fidelissima, no basta decirlo, serìa menester probarlo, y su Santidad se halla en estado de saberlo mejor que el Señor Carvallo, que lo afirma, mas no lo prueba.

Hemos visto ciertamente de poco tiempo à esta parte, algunos libretes en defensa de los Jesuìtas, y son meras refutaciones de tantas calumnias, como se han esparcido contra ellos en muchos libelos infamatorios; pero à excepcion de estas nuestras Observaciones, no hemos visto pagina impressa, ò manuescrita, que toquen un punto à las cosas de Portugal; mucho menos que ofenda aùn ligeramente el honor de su Magestad fidelissima; que si de palabra se huviessen alguna vez los Jesuìtas explicado en alguna quexa de las opresiones que padecen en Portugal, sì perdido el resto huviessen por lo menos procurado poner en salvo su proprio honor, quien podia por esto condenarlos? Quien no deberia antes compadecerlos? A quien jamàs se le prohibiò el

de-

defenderse; quando se cree injustamente agraviado? Que tyrano huvo, que en la accion misma de atormentar à un infeliz, haya pretendido quitarle aùn la miserable libertad de quexarse? El Señor Carvallo huviera querido, que los Jesuitas, al verse calificados por èl todos en comun, como una infame partida de malhechores, baxassen prontamente la cabeza, y dixessen *es verdad.* Pero quien no vè lo desatinado de semejante pretension?

Pero los Jesuitas, dice èl, han desmentido al Rey fidelissimo, porque hallandose escrito en las Cartas Regias, que son efectivamente unos malvados, à pesar de tan clara decision de su Magestad, han ossado ponerlo en duda, como si el Rey de Portugal fuesse capàz de afirmar una cosa falsa. De veras, que esta es una nueva manera de supercheria, de que el Señor Carvallo tiene la gloria de ser primer inventor. Quiere cargar de las mas negras, y mas falsas imposturas á una respetable Comunidad Religiosa, y à fin de que à ninguno sea licito el ponerlo en duda, las hace comparecer con toda la autoridad del nombre del Rey. Si despues alguno muestra tener alguna duda, yà es un arrogante, un temerario, y à un sacrilego blasfemo, que dice *mentìs* al Rey de Portugal; y se hace reo de un nuevo delito de lesa Magestad, por el que debe ser castigado severamente, vizarra especulacion por cierto, para poder libremente con salvo conducto oprimir à los inocentes, desarmandolos de toda defensa, y obligandolos à callar! Pero con su buena licencia le diremos, que sino queria exponer el nombre del Rey su Amo, al deshonor de ser desmentido, debia pensar mejor lo que le ponia para firmar, y no debia pintarles como verdades bien probadas, las que son falsedades palpables. Condene, pues, su poca fidelidad, si à las Cartas Regias no se presta aquella fè ciega, y religiosa que querria; y sepa entre tanto, que los incredulos no son solamente los Jesuitas, son todos los hombres, que tienen sesso en el Mundo.

Por otra parte los Jesuitas à quienes su misma conciencia assegura, no son tan malos como se les hace en las Cartas Regias, quando dicen de nulidad al contenido de las mismas, no se imaginan hacer algun agravio à su Magestad fidelissima, porque saben muy bien, que no tiene alli su Magestad sino solo el nombre; y ni aùn este le tuviera, sino huviera sido siniestramente informado, y positivamente engañado con las falsas apariencias de verdad. Estan en paraje de hacer

cer conſtar à todo el Mundo, que eſtas Cartas Regias no contienen, ni pueden contener los verdaderos ſentimientos de ſu Mageſtad, porque tienen en mano otras Cartas Regias, eſcritas en tiempo menos ſoſpechoſo, que dicen todo lo contrario. Y ſin ir à buſcar fechas mas antiguas, vea el Señor Carvallo ſus regiſtros, y entre otras encontrarà una data de 2. de Marzo de 1752. en que ſu Mageſtad, reſpondiendo à la Congregacion General de los Jeſuìtas, ſe digna explicarles ſu Real agrado, por la Carta, que ſe le havia eſcrito en nombre de todo el Orden. Un gran Monarca no podia eſcrivir en terminos, ni de mayor dignacion, ni de mas tierno amor à una Comunidad Religioſa; no hay palabra, que no reſpire bondad, afecto, y mas que ordinaria eſtimacion, expreſſa ſingularmente el gran fruto, que ha conſeguido la Igleſia Catholica, por medio de los Miſsioneros de la Compañia, que con tanto, y tan laudable zelo han promulgado, y propagado ſiempre la Santa Fè. Concluye, aſſegurando à la miſma Compañia de ſu Real aprecio, y benevolencia, declarando, que quiere en eſto conformarſe con los exemplos de los Reyes ſus Predeceſſores, y ſingularmente del Rey ſu Padre. Ahora: Un Rey, que en 1752. eſcrive en eſtos terminos, còmo podia en 1759. afirmar, que los Miſsioneros de la Compañia eran uſurpadores de Provincias, fomentadores de rebeliones, y unicamente dedicados à la negociacion, y al interès? Còmo podia afirmar, que la Compañia llamada de Jeſus, (noteſe como el Señor Carvallo afecta no llamarla Compañia de Jeſus, bien què eſte titulo le aya ſido acordado por los Summos Pontifices, y por el Concilio de Trento, y que eſtè prohibido baxo pena de excomunion el diſputarlo) còmo podia, buelvo à decir, afirmar que eſte es un Orden inficionado en ſus maximas, en ſu doctrina, en ſu govierno; y que la experiencia de caſi dos ſiglos ha moſtrado con evidencia, que la paz, y tranquilidad de aquellos Reynos era incompatible con la Compañia de los Jeſuìtas, como ſe eſcrive en eſtas ultimas Cartas Regias? Tienen, pues, razones los Jeſuìtas, ſi juzgan que ellas ſon dictado de un Miniſtro, el qual con engaños las haya hecho autorizar con el nombre del Rey, ſolo à fin de acreditar ſus calumnias: aſsi que el *mentìs* no và al Rey, ſino al Miniſtro, que ſe eſconde baxo el Real nombre; y aſsi finalmente, no ſiendo verdad, que los Jeſuìtas de Roma hayan atentado en modo alguno contra el honor de ſu Mageſtad fideliſsima, ceſsò todo el motivo, porque

ſu

ſu Santidad los debieſſe pribar de ſu gracia ; como huviera querido el Sañor Carvallo.

Pero èl ſe duele ſobre eſto, de que la Corte de Roma no ſolamente no haya dado alguna mueſtra poſitiva, ni ſignificacion de aprobar la conducta de la Corte de Lisboa, ſino que antes bien ha dado muchas ſeñas clariſsimas de deſaprobarlas; y produce para eſto algunos documentos de hecho, que irèmos deſembolviendo de un grande embrollo de palabras muy enfaticas sì, pero poco concluyentes en razon de prueba. Hè aqui dos de una vez: El primero, que el Cardenal Torregiani ſe concertò con el General de los Jeſuìtas, eſcriviò en nombre de ſu Santidad una Carta al Nuncio de Eſpaña, en la que alababa altamente à la Compañia, y declaraba por embidioſos, y libertinos à los que hablaban mal de ella. El otro, que fuè encarcelado en Roma un cierto Librero, que eſparcìa libelos infamatorios contra la Compañia, y ſe procurò, que tal ſuerte de Libros no ſe imprimieſſen en Roma, con prohibicion general, hecha ſobre eſto à los Impreſſores. A lo que noſotros añadirèmos aqui, que ſe hizo echar de Roma un cierto Religioſo converſo, porque los repartia; bien que de eſto no ſe hace mencion en el Manifieſto. Examinemos cada coſa de por sì.

Quanto à lo primero, el Señor Carvallo primeramente ſupone falſo, dando por cierto, que aquella Carta ſe huvieſſe eſcrito con acuerdo del General de los Jeſuìtas, el que nada ſupo de ella, haſta que de Eſpaña tuvo la primera noticia, quando yà era publica en aquellas partes. Supone aùn otra vez falſo, dando à entender, que aquella Carta aludieſſe à las coſas de Portugal, ſiendo aſsi, que en ella no ſe hablaba ſino del gran numero de libelos calumnioſos, que ſe eſparcian en deſcredito de los Jeſuìtas, y ſalian caſi todos de Roma. El hecho es, que muchos Obiſpos de Eſpaña, viendo el graviſsimo eſcandalo, que ſe daba al publico con eſtos libelos, hicieron fuertes repreſentaciones à ſu Santidad, para que puſieſſe freno a la maledicencia; y el Santo Padre, movido del zelo de aquellos Prelados, ſe reconociò en obligacion de aplicar algun conveniente remedio con aquella Carta, en que no diciendo nada de los Jeſuitas Portugueſes, ſe ponia à cubierto la reputacion de todos los otros. Juzgue ahora el Mundo, ſi de una tan juſta,

y necessaria providencia puede con razon darse por ofendida la Corte de Portugal, como de una tàcita, ò expressa desaprobacion de su conducta. Por cierto el Santo Padre no podia imaginar, que le daba con esto ocasion de disgusto; antes bien huviera creìdo hacerle injuria solo con pensarlo: pero aùn quando tal cosa le huviesse passado por la imaginacion, debia por ventura por humanos respetos dexar correr el publico escandalo, desatender las voces de tantos Obispos, y faltar en materia tan grave à su deber?

Digase lo mismo de la prision del Librero, y de la expulsion del converso, que esparcia francamente en Roma los mencionados libelos. El Señor Carvallo considera estas justissimas providencias, como otros tantos àctos de hostilidad, hechos por el Cardenal Torregiani, en gracia de los Jesuitas, contra la Corte de Portugal. Mas quanto à la prision del Librero, à buena cuenta se le niega el supuesto, porque esta prision se hizo por orden del Cardenal Archinto, que no passaba por grande amigo de los Jesuitas; y no por el Cardenal Torregiani, que no era à la sazon Secretario de Estado. Quanto à la general prohibicion hecha à los Libros de no estampar tal suerte de Libros, nos coge totalmente de nuevo, tanto mas que no parecia necessaria, estando en Roma en todo su vigor las leyes, que prohiben la estampa de qualesquiera suerte de Libros sin las debidas revisiones, y licencias. Mas puesto que sea verdad, debia por ventura permitir el Santo Padre, que en su Capital, y à sus mismos ojos, se estampassen tan impunemente tan escandalosos libelos? Antes bien, debia, procurar impedirlo por toda regla de buen govierno, y por mantener la tranquilidad publica en el Paìs; porque la experiencia no hace vèr, que esta suerte de Libros no sirve sino de producir disputas, riñas, y partidos. Debia aùn mucho mas impedirlo por evitar el daño espiritual, que naturalmente suele seguirse de esto para las almas, y por no hablar de muchos pecados de murmuracion, que en efecto se cometen diariamente en Roma, por causa de estos libelos, ni del mal exemplo de maledicencia, que daban mas que todos, algunos poco regulares de la mas estrecha moral, era muy facil, y muy de temer, que los libertinos, viendo retratados como unos monstruos de iniquidad los Jesuìtas, que entre los

regu-

regulares à decir verdad no son los peores; formassen una malissima idèa de todos los otros, y tomassen de aqui argumento para despreciar sus Sermones, y confirmarse en sus proprios vicios. Era tambien de temer, que la gente simple entrando en desconfianza de los Confessores Jesùitas, como de falsos Profetas, por no cansarse en buscar otros mejores, abandonassen las confessiones, los Sacramentos, y las Iglesias. Por todos estos respetos era bien justo, que el Santo Padre se opusiesse â la impression de tantos Libros, y debia hacerlo, aunque fuera totalmente adverso à los Jesùitas.

Còmo, pues, el Señor Carvallo, de procedimientos tan inocentes, tan debidos, y necessarios, se forma un argumento para inferir en la Corte Romana parcialidad por los Jesùitas, y una expressa desaprobacion de la conducta de Portugal? Pero si con todo se figura por esto, que tiene razon de quexarse de la Corte de Roma, por què no se quexa igualmente de las Cortes de Viena, y Napoles, que tomaron acerca de los mismos Libros las mismas providencias, y aùn con mayor eficacia? Por què no se dà por sentido mucho mas aùn del Supremo Consejo de Castilla, que hizo quemar por mano de Verdugo muchos de estos libelos, y nominadamente el de la *Religion Abreviada*, que fuè por el que se puso en prision al Librero de Roma? Por què no se la toma contra la sagrada Inquisicion de España, que prohibiò con pena de excomunion los mismos Libros, ingiriendo en el Decreto de prohibicion grandes elogios de la Compañia? Por què solamente con Roma hace del enojado? Es muy claro, que estos no son mas que pretextos, para justificar un rompimiento, que le hacia al caso para sus idèas. Pero passemos adelante.

Alega otro hecho; con el qual solo, en vano, pretende demonstrar, que la Corte de Roma, es la que possitivamente ha querido romper con Portugal, y que ha sido la primera en declararle formalmente la guerra. El hecho es este: Pidiòse al Papa, por parte del Rey fidelissimo, un Breve facultativo para proceder contra los Eclesiasticos, que huviessen tenido parte en el atentado cometido contra la vida

 de

de su Magestad fidelissima, el qual Breve debiesse valer perpetuamente para todos los casos de semejante naturaleza, que pudiessen suceder en adelante. El Breve se acordò inmediatamente; pero por entonces con limitacion al caso presente, puesto que solo para este parecia urgente la causa de concederle: pero al mismo tiempo su Santidad escriviò al Rey Carta muy apretante, en la qual imploraba su Real clemencia à favor de los Reos, y le rogaba con instancias, que no quisiesse derramar la sangre de personas consagradas à Dios: y porque su Magestad le havia antes participado la intencion en que estaba de echar del Reyno à los Jesuitas, añadiò su Santidad otra segunda Carta, en que le rogaba moderasse tanto rigor contra una entera Comunidad, y no quisiesse confundir los inocentes con los culpados. Estas dos Cartas juntas con el Breve, fueron embiadas derechamente por expresso al Nuncio, sin dar parte al Ministro del Rey, que residia en Roma; al modo mismo que la sùplica del Breve havia sido embiada derechamente al Ministro Real, residente en Roma, sin dar parte al Nuncio, residente en Portugal. Este es el hecho en su natural simplicidad, y sin adornos. Ahora venga todo el Mundo, y vea si se encuentra en este hecho cosa, que no sea conforme à la equidad, y de que pudiesse darse por sentida la Corte de Portugal. Sin embargo el Señor Carvallo encuentra aqui no menos que quatro gravissimas injurias hechas à su Rey, sobre que funda otros tantos Articulos de acusacion contra el Cardenal Torregiani.

El primero se funda en el modo, con que se expidiò à Lisboa el pliego Pontificio, lo que dice no debiò hacerse sino con inteligencia, y por medio del Ministro del Rey, residente en Roma; pero no echa de vèr, que con esta acusacion se condena à sì mismo, porque igualmente havia remitido èl à Roma la instancia por un Correo suyo, sin dar noticia alguna al Nuncio Apostolico. Por ventura tiene razon de quexarse, quando se le paga en la misma moneda? O acaso el Comandante Almada, por sus qualidades personales se merece alguna mayor atencion, que el Cardenal Acciajoli?

El segundo Capitulo de acusacion nace de haverse conce-

dido el Breve con restriccion al caso presente; haviendose pedido perpetuo, y para todos los casos possibles: mas sin entrar en las razones, que podia haver para no concederlo; sino con esta limitacion, y sin considerar, que el Breve perpetuo no se negò absolutamente, sino solo se tomò tiempo para examinar si convenia concederlo, y que entre tanto se concediò el que solo era necessario en el dia, y hacia para la presente necessidad, sin parar en estas consideraciones por otra parte justas: Una gracia dexa de ser gracia por no ser entera? Y quien ha oìdo jamàs, que la mitad de un favor sea una injuria? Y què, quien le recibe, adquiera por este derecho de querellarse à manera de un acreedor, que no recibe sino la mitad de su credito, quando tiene derecho à que se le restituya todo entero. A buen seguro, que esta limitacion del Indulto Pontificio no puede atribuirse à manejo de los Jesuitas, ni creer que se hizo à contemplacion suya, porque à estos Religiosos poco importaba que fuesse el Breve perpetuo, una vez concedido para el caso presente, en el que solo podia tener uso contra ellos.

Pero el Papa, en gracia de los Jesuitas, interpuso sus ruegos con su Magestad fidelissima, para que no quisiesse derramar sangre de personas consagradas à Dios. Este es el tercer Articulo de acusacion; que el Señor Carvallo produce contra el que extendiò la Carta Pontificia, porque no puede persuadirse, que su Santidad fuesse capàz de escrivir en tales terminos à un Monarca assesinado. Pero quien podrà encontrar en esta intercession cosa que no sea inocente, y aùn debida? Es este un oficio de piedad conforme al Espiritu de la Iglesia, y à la mansedumbre Sacerdotal, que jamàs se omite en el foro Eclesiastico, quando se relaxa un reo al brazo seglar. Es un acto caritativo, digno del corazon piadoso del Pontifice, que se le hace, y digno tambien del corazon magnanimo del Monarca à quien se dirige; y con todo esso el Señor Carvallo encuentra en èl una cierta indecencia por parte de su Santidad, y una especie de insulto à la Magestad de su Rey. Pero sobre todo, reconoce en esto una passion declarada à favor de los Jesuitas, y entrevè artificio de parte de ellos. No quiere acabar de ver, que ni la sùplica del Bre-

ve, ni el Breve mismo, ni la Carta Pontificia hacia mencion alguna de Jesuìtas, sino que hablaba en terminos generales de personas Eclesiasticas. No quiere entender, que aqui no tiene lugar su figurada parcialidad, porque el Summo Pontifice quando fuesse enemigo de los Jesuìtas, no podia haver dexado de passar un oficio de esta naturaleza. Finalmente, se està fixo en creer, que la Carta se escriviò de concierto con el General de los Jesuìtas, siendo assi, que ni aùn le diò el viento de ella, y oy es, y no tendria la menor noticia, si el Señor Carvallo no se huviesse dignado de publicarla en su Manifiesto.

Pero el mas admirable de todos es el quarto Capitulo de acusacion, que se funda sobre la segunda Carta, en que su Santidad rogaba al Rey fidelissimo, que templasse su resolucion de echar de sus Estados à todos los Jesuìtas, y ponia en su Real consideracion, què no debia confundir à los inocentes con los Reos. Què cosa mas justa, y conforme à la equidad? Quien sabria encontrar en un Consejo tan lleno de prudencia cosa digna de reprehension? Y entre tanto el Señor Carvallo halla aqui nada menos, que una desmentida, que se dà al Rey su Señor; porque haviendo su Magestad declarado expressamente en las Cartas Regias, que todos los Jesuìtas eran reos; aqui se hace distincion entre reos, è inocentes; y se supone, que entre los Jesuìtas puede tal vez haver algunos que sean inocentes; y hè aqui de nuevo el gran secreto de las Cartas Regias, con el qual el Señor Carvallo ha creìdo deber obligar à todo el Mundo, y al mismo Papa à recibir con sumission sus mas exhorbitantes sentimientos privados, solo con hacerlos comparecer, autorizados con la siempre respetable subscripcion del Rey; pero no acaba aqui la acusacion. El Cardenal Torregiani, aludiendo à la sobredicha Carta Pontificia, escriviò en cierta memoria dirigida al Núncio: *Que sobre este Articulo eran invariables los sentimientos del Papa, porque se fundaban en justicia, la qual no permite, que se confunda à los inocentes con los culpados.*

Por estas palabras entiende el Señor Carvallo (y esto fuerà de chanza) pretende digo, que el dicho Cardenal declarò for-

mal-

malmente la guerra al Rey de Portugal, por haver tomado abiertamente el partido de los Jesuitas, enemigos declarados de aquella Corona. Estas cosas pareceràn extravagancias increibles, mucho mas si passassemos adelante, y hiciessemos nuevas Observaciones sobre la desmentida, que se pretende haver dado el Papa à su Magestad fidelissima; pero hemos descubierto yà el secreto de las Cartas Regias; y basta haverlo descubierto una vez para que haya perdido su virtud para siempre. Ni tampoco nos detendremos à discurrir sobre la formal declaracion de guerra, que se atribuye al Cardenal Torregiani; porque es visto, que quien piensa, y habla assi, piensa, y habla diversamenre, que todo el resto de los hombres.

Concluye el Manifiesto con otro hecho, que nada mas prueba que los referidos, y es como se sigue: El Rey fidelissimo presentò para la Iglesia Arzobispal de la Bahìa, Capital del Brasìl, à Don Fray Manuel de Santa Inès, baxo el supuesto de hallarse vacante aquella Iglesia, por libre renuncia del Arzobispo Don Joseph Botello de Mathos, hecha en manos de su Santidad; pero la Regia Nominacion se presentò sin el necessario documento de la renuncia: y fuera de ser esta una novedad, era de temer, que tambien en esta ocasion su Magestad fidelissima, fiandose de la fidelidad de su Ministro, huviesse firmado lo que este le proponia como verdadero, y por ventura era falso. Como quiera que fuesse, el Papa que debia dar testimonio en el Consistorio de haver visto el acto juridico de la renuncia, no pensò que debiesse decir una mentira. Y acordò, que se suspendiesse la expedicion de la Bula, hasta tanto, que el sobredicho acto huviesse llegado efectivamente à sus manos. Mucho mas, que se le daban las mayores seguridades, de que llegaria dentro de pocos dias. Quien en el Mundo se podia haver formalizado por esta tan necessaria, y prudente, circunspeccion? Debia por ventura el Santo Padre ofender al Rey de los Reyes, por respetar al Rey de Portugal? Tal parece ser la pretension del Señor Carvallo, y lo dà à entender en muchas ocasiones, haciendole causa sobre muchas acciones, que su Santidad ha creìdo, no poder omitir sin ofensa de Dios, y sin agraviar su conciencia. En el caso, hallandose escrito



en

en la Nominacion Regia, que el Arzobispo havia hecho demission en las manos de su Santidad, pretende que el Papa debia creerlo con mas certeza, que si huviesse visto con sus mismos ojos, y tocado con sus mismas manos el Instrumento Juridico de la renuncia. La Divina revelacion, segun el Señor Carvallo, no tiene mayor fuerza para obligar à nuestro entendimiento à creer lo que no vè, que la que tiene una Carta Regia. Estrañas pretensiones son estas! El hecho es, que la renuncia que de dia en dia se prometia en las debidas formulas, à la hora de esta no ha llegado: y por otra parte se sabe, que aquel tan digno Arzobispo, que passa yà de ochenta años, porque tuvo valor para responder à la Corte, que despues de muchas pesquisas hallaba inocentes à los Jesuitas de los delitos que se les imputaban, por esta sinceridad Sacerdotal, fuè por orden de la misma Corte depuesto de su Silla, se le echò à tierra el dosel en su misma Iglesia Cathedral, le fueron confiscadas todas sus rentas, y al presente vive miserablemente con las expontaneas limosnas, que le subministra la caridad de los Fieles; contento por otra parte de no haver faltado à lo que debia à Dios, al Rey, y à sì mismo. Assi que aparece claro, que el Señor Carvallo tirò à engañar al Santo Padre con la supuesta renuncia, y con la presentacion de su Successor.

Estas son en substancia todas las grandes injurias, que el Ministro de Lisboa pretende haver recibido de la Corte de Roma. Estos son los motivos, que justifican el rompimiento que èl ha pretendido entre el Summo Pontifice, y un Principe Catholico, es decir entre un Padre, y un hijo. Que aquel Ministro haya querido romper con la Santa Sede, no nos coge de nuevo, era cosa que yà se esperaba; pero nos sorprehende, que quiera echar la culpa del rompimiento à los Ministros del Papa: y que espere persuadirlo al Mundo con razones tan ineficaces, y frivolas, como son las que expone en el Manifiesto, como si no huviesse quien supiesse razonar sobre los hechos; ò como si las frases enfaticas, y estrepitosas huviessen de passar por buenas razones. Ciertamente, que los Ministros de su Santidad no tienen necessidad de producir escrito alguno en su defensa: Basta que

que se estè à lo que alega el Señor Carvallo en su Manifiesto, para que se deba creer todo lo contrario de lo que se pretende probar.

Seanos, sin embargo licito, hacer al Manifiesto una pequeña adicion para hacer vèr mas claro lo agena que ha estado la Corte Romana de querer romper con la de Portugal. Todo el assumpto del Manifiesto se reduce à este Articulo: Que la Corte de Roma ha declarado la guerra al Rey fidelissimo, por lo mismo que tomò baxo su proteccion à los Jesuìtas, à los que mira como à sus declarados enemigos: las pruebas de esta proteccion no son mas que quatro, ò cinco hechos, que expusimos arriba. No se quiere negar, que el Santo Padre, y su Ministro, tengan alguna inclinacion particular à los Jesuìtas, pero en general, y à excepcion de aquellos, que se hayan merecido justamente la indignacion de su Magestad fidelissima, como de qualquiera otro, que sea indigno del nombre de Jesuìta: ni menos se quiere poner en duda, que los hechos referidos, aunque fundados en justicia, efectuados sin algun manejo, y aùn sin noticia alguna de los Jesuìtas, nos dèn alguna prueba de la supuesta, y no negada aficion à ellos. Mas si queremos decir verdad, es bien poco lo que se hace en su favor, respecto de lo mucho que pedia la necessidad, y de lo que hacerse pedia con toda justicia, y de lo que seguramente se huviera hecho, si el Santo Padre huviera seguido la inclinacion de su corazon, y no se huviera detenido por ciertos escrupulosos reparos de no irritar à la Corte de Portugal. Hagasenos merced de cotejar lo que se ha hecho, con lo que se ha dexado de hacer en favor de los Jesuìtas, y se verà claro, si el Ministro de Lisboa tiene razon de quexarse, ò si debe antes admirar la infinita condescendencia, que se ha tenido en Roma con su Corte.

Se escriviò una Carta al Nunciò de España, à fin de deshacer las muchas calumnias, que corrian contra los Jesuìtas. Se prohibiò generalmente (quando esto fuera verdad) à los Impressores de Roma estampar Libros, que los infamassen. Fuè preso un Librero que los vendia, y por la misma causa fuè desterrado un Religioso Converso. Hè aqui

quanto

quanto se ha hecho en defensa de su honor, al tiempo mismo que eran el blanco de cien libelos infamatorios, y que padecian con silencio la mas cruel opresion de sus enemigos. Pero no huviera sido tambien justo, que se huviesse impedido eficàzmente la estampa de tales Libros, que à pesar de la supuesta prohibicion se han impresso en Roma, y se han extendido por todo el Mundo? Por ventura, el Principe no podia eficàzmente impedirlo, quando huviera eficàzmente querido? Por mas que las personas trabajassen en el Palacio del Rey de Portugal, por ventura no eran subditos del Papa los Autores, los que los imprimian, los que los despachaban, y podia severamente haverlos castigado segun las Leyes? Y con todo esso se hizo la vista gorda, y todo se dexò correr impunemente, por sola la razon de que estos contravandos se hacian à la sombra de Portugal.

Diràse, por ventura, que los autores, y complices de esta maniobra andaban ocultos, y que por esso no se pudo proceder contra ellos. A la verdad parece increible, que el govierno no pudiesse descubrirlos siempre que huviesse querido; pero sea assi. Por lo menos parece, que Libros de esta naturaleza debiessen prohibirse por la sagrada Congregacion del Indice, como ciertamente se practica con Libros mas inocentes. Basta tal vez, que se ofenda el buen nombre de algun particular, para que el Libro se ponga en el Indice de los prohibidos: con quanta mayor razon se podian haver prohibido estos, que fuera de infamar à muchissimos particulares, infaman à toda una Religion, que ha passado hasta ahora por una de las mas exemplares, y mas provechosa para la Iglesia? Y no es decir, que le faltassen al Santo Padre fuertes estimulos para mandar que se prohibiessen. Cardenales de la mayor autoridad, y Obispos de los mas zelosos, le hicieron sobre ello apretadas, y repetidas instancias. Le animaban à hacerlo el exemplo de la Inquisicion de España, la costumbre constante de Roma, y la Justicia misma de la Causa: y sin embargo, sabiendo, que en Lisboa se llevaba à mal qualquiera cosa que se hacia en Roma à favor de los Jesuitas, se hizo violencia à si mismo, y por no dar à aquella Corte pretexto de nuevas quexas,

ha

ha sufrido hasta ahora ; què corran impunemente tanto numero de Libros pestilentes, sin otra prohibicion , que la que lleva de suyo, y por su naturaleza todo libelo infamatorio. Pero esto es poco.

No se le escondia al govierno de Roma la tenebrosa oficina, en que se fabricaban tantas calumnias en descredito de los Jesuitas : eran conocidos por sus nombres los que componian la gavilla, se sabia à punto fixo el tiempo, y lugar de los Congressos ; y cada dia se veian producciones igualmente funestas à la Compañia , y à la Iglesia. Ningun Principe huviera tolerado en su Capital tan perniciosa conspiracion, y toda buena regla pedia, que se disipasse quanto antes, y en su mismo nacimiento parece què debia hacerlo aùn mucho mas el Summo Pontifice, porque sabia, que este genero de gentes soplaban continuamente el fuego de la discordia, y à trueque de arruinar à los Jesuitas, se les daba muy poco entrar en compromisso à la Santa Sede, y excitar divisiones entre el Sacerdocio, y el Imperio. Havia tambien mucha razon ; porque sospechar de ellos en materia de Fè, siendo como era notorio, que obraban de concierto con los Gefes de la Secta Janseniana , con quienes tenian perfecta inteligencia. Por todo esto era prudente consejo desvaratar prontamente tan peligrosa , y turbulenta cavala. Y què cosa mas facil à un Principe, que une en su Persona una , y otra potestad , como deshacerse de quatro miserables Clerigos, y pocos Frayles , y hacerles desaparecer à todos en una noche? No dexò de pensarlo el Santo Padre sin embargo , como los taymados se havian declarado Portugueses , y havian tomado, por decirlo assi, la Cucarda de aquel Soberano; por un excessivo respeto à tal nombre suspendiò sus justas resoluciones, y tolera aunque estos faccionarios se passeen impunes, y jactanciosos por la Ciudad. Podian passar mas adelante las atenciones del Pontifice para con el Monarca de Portugal? Y con todo esso aùn hay mas.

Toda Roma conociò con compassion al Comendador de Almada en otro tiempo el Prelado como llaman del *Mantelòn*, y despues de Ministro residente en Roma por la Corte

de

de Portugal; y por esso no perderemos tiempo en hacer su retrato: Solo diremos, que dificultosamente se podia encontrar persona, que fuesse menos à proposito para mantener la representacion de un Principe, y manejar negocios no menos delicados, que importantes. Olvidado por ventura de los muchos servicios, que en estacion para el menos favorable, le havian hecho cortesmente los Jesuitas, afectaba contra ellos un odio mortal; y quando en razon de persona publica debiera dissimular cautamente su privada passion, hacia obstentacion de ella en todas sus conservaciones, de suerte, que llegò à enfadar à todo el Paìs, tanto, que à excepcion de sus Portugueses, ò naturales, ò adoptivos, apenas havia en Roma quien quisiesse tratarle. Todos los amigos de los Jesuitas eran enemigos suyos, y de la Corona, y hablaba de ellos con desprecio insufrible; sin respetar ni aùn los Eminentissimos Cardenales; se sabe, que pretendiò persuadir à una ilustre, y prudente Señora, que las absoluciones que daban los Jesuitas eran invalidas, de lo que fuè preciso desengañarla por un prudente, y virtuoso Dominicano. Hizo causa capital à un cierto Portuguès, porque oìa Missa en la Iglesia de los Jesuitas. Era capàz de embiar un Correo de proposito à Lisboa, solo para informar à la Corte de alguna bachillerìa, que se huviesse dicho en alguna de las Cafeterìas de Roma, como pudiesse conducir para hacer mas odiosos à los Jesuitas à aquel primer Ministro: sin averiguar antes, si era verdadera, ò falsa. Mas quien podrà decirlo todo? De concierto con èl, y aùn peor que èl obraba aquel furioso Don Antonio, antes Frayle de Araceli, y despues Frayle Capellàn de Malta, que le servia en el empleo de Secretario, y ambos de concierto en vez de procurar un honesto acomodamiento, llevaban las cosas à la extremidad, y lo precipitaban todo. Conociò muy bien el Santo Padre, que un Ministro de este genio no era al caso para los presentes negocios, y se animò à rogar por Carta, que embiò à su Magestad fidelissima, que tuviesse por bien remover de Roma al Señor Almada, y substituir persona algo mas moderada, y tratable. Es esta una de aquellas complacencias, que los Soberanos suelen ha-

hacerse reciprocamente, y con toda facilidad quando se les pide. La instancia de su Santidad ni aùn mereciò respuesta, y entonces fuè quando el Señor Almada, despechado por esta instancia de su Santidad, que à decir verdad no le hacia mucho honor; moviò la pretension de no querer tratar mas con el Cardenal Torregiani, Secretario de Estado, y pidiò, que se nombrasse otro Cardenal, con quien poder conferir sobre los negocios ocurrentes. La pretension era extravagante, y tenia algo de indecorosa: con todo, el Santo Padre, queriendo llevar su condescendencia hasta donde honestamente podia, y esperando que un acto de tan desacostumbrada condescendencia pudiesse tal vez mitigar al enfurecido Comendador, le señalò con mucho agrado al Eminentissimo Calvachini, cuya prudencia, cortesìa, y afabilidad, le hacian singularmente acepto. De hecho por algun tiempo diò muestras de hallarse muy satisfecho: pero nada bastò para que à la primera ocasion no hiciesse un nuevo insulto à su Santidad. La cosa sucediò de esta manera.

Estendido el Breve que diximos antes, para el suplicio de los Eclesiasticos, y estendidas las Cartas del Papa, de que tambien hemos hablado, formando de estas tres piezas un pliego, se expidiò un expresso à Lisboa, que lo pusiesse en manos del Nuncio, acompañado de una memoria de instruccion para èl. El Señor Almada se picò altamente de que no se le huviesse dado parte de estos despachos, sino que se huviessen expedido inmediatamente por la Secretarìa de Estado, y no por medio suyo. Por esto, à pocas horas de haver salido el Correo Pontificio, expidiò otro en su alcance: Alcanzòle, finalmente, en una Ciudad de Francia; y tanto supo hacer con las persuasiones, y à fuerza de dinero, que le induxo à que fingiesse una caìda, por la que no podia ir adelante, y que en consequencia le consignasse sus pliegos. Entregòlos èl derechamente al Ministro de Lisboa: Este los remitiò al Nuncio; pero despues de haverlos abierto, y leìdo: por lo menos assi se dixo. No huvo en Roma, quien no reconociesse en este hecho una manifiesta infraccion del derecho publico de las gentes. La reconociò tambien su Santidad, y à pesar de todo esto, mas

firme cada dia en ſu maxima de evitar toda ocaſion de diſguſto contra Portugal, diſsimular la injuria, y no contento con perdonar al infièl Correo el caſtigo merecido, ni aùn quiſo que ſe le puſieſſe à queſtion para apurar la verdad.

Entre tanto tomò à pechos ſu Santidad favorecer aùn mas que antes à los dos ayrados Miniſtros Carvallo, y Almada, y tentò todos los medios de amanſarlos. No havia contentado al Señor Carvallo el Breve con reſtriccion al caſo preſente, y haviendole debuelto, inſiſtiò para obtenerle perpetuo. Su Santidad mandò, que ſe expidieſſe perpetuo, y porque el Señor Almeda no tuvieſſe motivo de picarſe, quiſo que ſe le comunicaſſe la minuta. No dexò de tropezar en una, ù otra pequeña dificultad, y pidiò, que ſe corrigieſſen algunas palabras. Se corrigieron à medida de ſu paladar. Mas porquè no acababa de aſſegurarſe, de que aùn aſsi corregido, huvieſſe de ſer de entera ſatisfaccion para ſu Corte, pidiò el permiſſo para embiar à la miſma Corte la minuta, à fin de que vieſſe, ſi eſtaba enteramente aſſegurado. Se hizo todo como lo pedia. Pero quando de allà ſe eſperaban gracias, ſe recibiò una reſpueſta freſca. Que el Rey havia ido à caza, que ſe veria à ſu tiempo. Ni jamàs ſe pudo entender, porque antes tanta prieſſa, y deſpues tanta indolencia. No faltò alguno de los mas advertidos, que ſoſpechaſſe, que la conceſsion del Breve perpetuo no havia ſido à guſto del Señor Carvallo, porque le quitaba de delante un pretexto para romper con la Corte de Roma, que èl ſe havia imaginado poder tomar de la negativa, y que eſta gracia no eſperada havia deſconcertado ſus medidas. Ciertamente no fuè ſin myſterio tanta frialdad ſobre un punto, ſobre el qual ſe havia moſtrado antes tanto empeño. Como quiera, no merecia el Santo Padre, que ſe moſtraſſe eſta eſpecie de deſatencion, y deſprecio de una gracia, deſpues que ſe havia inſiſtido tanto para obtenerla. Sin embargo diſsimulò, y no diò mueſtras de ſentimiento, proſiguiò recibiendo con ſu acoſtumbrada benignidad, y oyendo con infinita paciencia al Señor Almada, todas las veces que pidiò audiencia de ſuerte, que no ſe ſabe como ha podido quexarſe *de que eſtaban cerrados todos los canales, por don-*

de

de pudiessen llegar al trono Pontificio las instancias de su Magestad fidelissima, siendo assi, que podia el mismo llevarlas, sin tener necessidad de dirigirlas por otro conducto; lo que es mas, prosiguiò colmando de favores al indigno Don Fr. Antonio; y no contento con haverle habilitado con raro exemplo de benignidad Apostolica, para que se desnudasse del sagrado sayal del Seraphico Padre San Francisco, le hizo tambien proveer por su datario de un pingue Canonicato en Coymbra. Por decirlo todo de una vez: Si el Santo Padre tenia alguna aficion à los Jesuitas, esta no le impiò el tener las mayores atenciones con la Corte de Portugal, y de exercitar una paciencia mas que heroyca con su Ministro, residente en Roma. Es verdad, que esta tolerancia tuvo finalmente sus limites, quando su Santidad obligò al dicho Ministro à partir de Roma, y del Estado; pero esto no fuè sino despues de heverse sabido la ignominiosa expulsion del Cardenal Nuncio. Ni aùn esto tal vez huviera sido bastante para inducir à su Santidad à que tomasse tan justa resolucion, si los publicos Edictos del Señor Almada, llenos de discordia, de insolencia, y de orgullo, no le huviessen obligado como por fuerza. Y finalmente aùn en este encuentro sobresaliò la moderacion Pontificia, porque se observaron los terminos debidos à la representacion que tenia de su Monarca. Se le despidiò con cortesìa, y no se tomò exemplo de lo que se havia hecho en Lisboa con el Cardenal Acciajoli: aunque por otra parte no huviera sido dificultoso fingir tambien aqui un tumulto popular; y con el pretexto de assegurar la Persona de imaginarios insultos, embiarle en forma de prisionero. Ni faltarian Soldados, que le acompañassen hasta la raya. Mas bolviendo al assumpto del Manifiesto, el Señor Carvallo arguye un gran afecto, y fuera de toda moderacion para con los Jesuitas, de haver su Santidad interpuesto sus oficios, para que los supuestos Reos no fuessen castigados con pena de muerte. Pero no considera, que su Santidad al mismo tiempo, que imploraba à su favor la clemencia del Rey, le embiaba la facultad de darles la muerte: y se la embiaba libremente pudiendo absolutamente negarsela; y se la embiaba

ba

ba à pesar de mil motivos retrahentes, y de dolor que le causaba, de donde si se ha de discurrir justamente, se debe inferir, que por grande que fuesse la aficion, que tenia à los Jesuitas, prevaleciò sin embargo el deseo de complacerí à su Magestad fidelissima; y assi el argumento concluye por el contrario.

Infiere la misma parcialidad de haver procurado su Santidad persuadir al Rey, que no echasse de sus Estados à todos los Jesuitas sin excepcion, y encuentra de mas à mas en este oficio una como èl dice *excessiva temeridad*: como que la Corte de Roma haya querido entremeterse en el govierno economico de aquel Reyno: mas no considera, que su Santidad en este oficio, no mirò por ventura menos el bien publico de los Estados de Portugal, que al particular de los Jesuitas. No considera, que su Santidad se contuvo en los terminos de suplica, y de consejo, lo que si es licito à qualquiera otro, no se sabe porquè no haya de ser licito al Vicario de Jesu-Christo. No considera, finalmente, que su Santidad no se adelantò por sì mismo à passar este oficio, sino que debiendo responder à una Carta en que su Magestad le havia comunicado sus intenciones sobre este assumpto, se veìa en precissìon de decirle abiertamente su sentir. Por lo que añade del *govierno economico*, huviera sido por ventura mas acertado, que no tocasse esta cuerda; porque sobre esto havia mucho que decir. No se le debe disputar à un Soberano el derecho de desterrar de su Estado à los perturbadores, aunque sean Religiosos, y Sacerdotes; pero pretende por ventura el Señor Carvallo poder estender este derecho à qualquiera numero que sea de Religiosos, y Sacerdotes, y aùn todos de una vez. Pero quien no vè, que faltando de una vez todos los Religiosos, y Sacerdotes de un Reyno, deberìa necessariamente faltar del todo la Religion? Y en tal caso el Summo Pontifice, a quien està cometido el Rebaño de Jesu-Christo, deberia estarse mano sobremano. Y si quisiera mezclarse en esto, podria por ventura decirse, que se metia en el govierno economico, que no le tocaba? Mas sin entrar en estas inspecciones, à quien querrà persuadir el Señor Carvallo, que mil y quinientos

nientos y mas Jesuitas; què no seràn menos los expelidos de Portugal fuessen todos, y cada uno de ellos perturbadores del Estado? Se trata de un numero respetable de Religiosos, como es evidente se trata nomidamente de Religiosos, que mas que todos trabajan en mantener la piedad de los Fieles, y propagar la Santa Fè entre los Barbaros. Se trata de muchissimos Missioneros, embiados con autoridad de la Sede Apostolica, à las tierras incultas de la America, à predicar el Santo Evangelio. Todos estos Religiosos se vèn de una vez desterrados. El hecho es cierto. Las razones en Roma no se saben, sino por lo que dice en sus Cartas Regias un Ministro muy sospechoso. La ruina de las Missiones, y las funestas consequencias para aquella Christiandad son innegables, à lo menos mientras no se suple por medio de otros Operarios, de lo que no se sabe, què cuidado se tome el Señor Carvallo. No es pues tan cierto, que en este nogocio, que tanto interessa la Religion, no pudiesse ingerirse el que es Cabeza de la Iglesia universal. Y quando en efecto huviesse querido interessarse en este hecho, no podria por esto decirse tan francamente, que lo havia querido con *excessiva temeridad* meterse en el govierno economico de aquel Reyno. Pero estamos fuera del caso: porque su Santidad, como se ha dicho, por no dàr aprehension à la Corte de Lisboa, no usò de otros terminos, que los de sùplica, y de consejo.

Por esta razon misma se ha detenido el Santo Padre, y no ha dirigido à aquel Ministro ningun monitorio sobre las muchas infracciones de la inmunidad Eclesiastica, de que se ha hecho culpable delante de Dios, y de la Iglesia: y pudiendo hacer vèr en el ayre aquellos rayos, que se miran con respeto, donde quiera que reyne la Fè, se ha abstenido constantemente, aunque por motivo de no excitar en aquel Reyno mayor confusion. Por lo demàs, còmo podria el Señor Carvallo hacer la prision de tantos Religiosos, muchos de los quales, aùn por confession del Señor Carvallo, no son acusados de otros delitos, que de ser Jesuitas, ò haver administrado las rentas de su Religion? Còmo podria defender la deposicion de un Obispo, è injusta violencia, que

se

se ha usado con un Nuncio Apostolico? Por haver desterrado à los Jesuitas dexan por esto de ser de naturaleza Eclesiasticos sus bienes? No toca al Papa la disposicion de ellos? Y no pudiera su Santidad, aùn à fuerza de Censuras, obligar à aquel Ministro, à dàr la necessaria sustentacion à los Jesuitas desterrados, por el tiempo de sus vidas? Es muy claro el derecho, que en estas materias compete al Romano Pontifice. Son muy llanas sobre esto las disposiciones de los sagrados Canones, de que es guarda, y defensor supremo. Esto no obstante, su Santidad ha tolerado hasta ahora tantas, y tan mortales heridas de la inmunidad Eclesiastica. No ha hecho hasta ahora uso alguno de sus derechos.

Pongase, pues, aùn otra vez de una parte lo poco que ha hecho el Santo Padre à favor de los Jesuitas, y de su propria autoridad: y de la otra lo mucho que ha hecho por complacer à la Corte de Portugal, y lo mucho que ha sufrido de ella; y juzgue despues el Mundo, si un Pontifice, que ha observado tantas atenciones, que ha procedido con tantas reservas, que ha hecho tantos sacrificios à la tranquilidad de aquel Reyno, y à los respetos de aquel Monarca, puede decirse con verdad, que haya querido romper con su Magestad fidelissima. Nos atrevemos à decir, que si de alguna cosa se podia acusar al Santo Padre, no seria sino de haver usado demasiada indulgencia con aquella Corte. Pero la importante reflexion de conservar en la Religion Catholica un Reyno, no le permitia atender à obligaciones de menos monta: y esta misma reflexion le debe servir de consuelo delante de Dios, como le sirve de defensa delante de los hombres. Despues de todo, el Señor Carvallo quiere persuadirnos, que la Corte de Roma, no solo ha querido romper con la de Portugal, sino que ha sido la primera, que ha declarado formalmente la guerra. El lo afirma decisivamente en su Manifiesto; pero gracias à Dios, que se le olvidò de hacerlo firmar al Rey, y assi podemos dudar de ello.

Mas no quiere en ninguna suerte, que se dude el Señor Almada, que se conforma perfectamente en el modo de pensar con su hombre, y su parte el Señor Carvallo. Este valiente Señor, suponiendo la dicha declaracion de guerra, en

el

el hecho de publicar en Roma el Manifesto; de que hemos hablado hasta ahora, fixò en el Hospital de la Nacion Portuguesa un terrible Edicto, en el qual amenazaba à la Ciudad de Roma, de que queria privarla muy presto de su persona, è intimaba à todos los Portugueses, que se retirassen de ella. Pero despues lisongeandose no se sabe como, ò porque, de que la Corte Romana iria à rogarle de rodillas, que no quisiesse abandonarla, y entrando en fallas esperanzas, de que à trueque de que no se fuesse, se aceptarian todas sus proposiciones; huvo por bien retratarse, y suspender el primer Edicto con otro mucho peor, en el qual se mostraba dispuesto à mantenerse baxo la confianza de que su Santidad daria prontamente à su Rey las debidas satisfacciones, por los muchos insultos, que el Cardenal Torregiani, Secretario de Estado, y los Jesuìtas de Roma, havian hecho à montones contra su Mageftad fidelissima, con escandalo universal, como èl decia, de toda la Europa. De què insultos hable, no se sabe: què satisfacciones pidiesse, quien las podrà adivinar? Por lo menos, querria que fuesse depuesto de su empleo el Cardenal, y que fuesse enteramente abolida, y destruida la Compañia; pero esto prontamente, y sin la menor dilacion; de otra suerte, que èl se iba. Y podia acaso pedir menos que esto? No es el Cardenal Torregiani el que con su escandalosa, extraordinaria, y nunca jamàs vista animosidad, passò al excesso de declarar guerra (son palabras del Edicto) à la misma Mageftad fidelissima? Era pues muy discreta la pretension del Señor Almada, sino pedia otra cosa, sino que fuesse removido de su empleo. Quanto à los Jesuìtas, no està yà bien decidido claramente en las Cartas Regias, que estos Religiosos estàn miserablemente infectos, y esto no solamente en los Individuos, como tal vez sucede en otros Regulares, sino en todo el Cuerpo, y que esta corrupcion es inveterada, universal, è incurable? Es menester luego decir, que es assi: y seria una blasfemia disputarlo. Conviene, pues, aniquilar un orden tan malvado: mucho mas, que no hay otro modo de assegurarse, de que no buelva à entrar otra vez en Portugal, y es este un punto de extrema importancia: Tal era el projecto del Ministro de Lisboa. A quien le parece poco ha-

 ver

ver destruido totalmente la Compañia de Jesús ; en donde él manda , lo que sin embargo debiera bastarle. Pero aùn quando se le huviesse acordado quanto se le antojasse pedir , se huviera por esso impedido el rompimiento ? No parece creìble , porque se vè , que no han podido impedirlo tantas concessiones , y conivencias como llevamos expuestas , se huviera diferido por algun tiempo ; pero estando yà concertado el systèma Inglès , no huviera faltado un pretexto para hacerlo en otra ocasion ; y Roma , sobre el arrepentimiento de haverse abatido à acciones indebidas , è injustas , tuviera tambien el rubòr de verse solemnemente burlada. Entre estas , y otras el Señor Almada queria , y no queria partirse.

Mas por voluntad de Dios , todos los ocultos designios , y todas las concertadas medidas , sobre que havian venido à Roma quatro Correos en menos de diez dias , quedaron improvisamente burladas , y desvaratadas. Gracias à la firmeza del Santo Padre , que olvidando por un momento su natural apacibilidad , se acordò , que era Principe , y que estaba ofendido , y no quiso tolerar mas tiempo à un hombre que havia llegado à ser insufrible. El Señor Almada se viò precisado , mal de su grado , à partir de Roma. El Eminentissimo Torregiani prosigue , llenando con mucha aceptacion su empleo de Secretario de Estado ; y la Compañia de Jesus probablemente sobrevivirà al Señor Almada , al Señor Carvallo , y à todos sus presentes Perseguidores , y confiada en la justicia del Rey fidelissimo , en el amor de la Nacion Portuguesa , y en el favor del tiempo , jamàs perderà la esperanza de bolver con gloria à aquel Reyno , de donde ahora se la ha procurado echar con ignominia. Que si Dios no quiera , el presente rompimiento produxesse en Portugal algun perjuicio à la Religion , el Papa , y sus Ministros , no tendràn que echarse à sì mismo la culpa. Y finalmente , peor que à Roma le estarà à Portugal. Aqui debiera cerrarse este nuestro Apendice ; pero ninguno crea , que estamos olvidados del Nuncio Cardenal Acciajoli , que es el otro Ministro Pontificio , sobre el que descarga una gran parte de sus quexas el Señor Carvallo. No estamos olvidados ; pero no encontrando , que en el Manifiesto se alegue ningun hecho contra èl , sino el haver omitido las acostumbradas demostra-

ciones

ciones de jubilo en el matrimonio del Serenissimo Infante, (el qual hecho està suficientemente justificado con la simple, y sincèra exposicion de èl, que se lee publica en un pliego de la Secretarìa de Estado) no haviendo, digo, encontrado otra prueba de hecho, que necessite de defensa, no hemos creìdo deber hacer algun caso de las palabras, las quales à decir verdad, son muy encarecidas, y de la ultima fuerza, porque suenan horrendos atentados, insultos publicos, maquinaciones clandestinas, temerarias, y sediciosas, absurdos sobre absurdos, excessos escandalosos, con assombro universal de toda la Europa, y tal vez de todo el Mundo Christiano. Pero siendo meras palabras desnudas de toda prueba, se miran como estrivillos, y adornos del estylo, que es tan familiar al Señor Carvallo, à que tenemos hechas las orejas, y yà no hacen impression. Sabemos, que el Eminentissimo Acciajoli, sugeto, como el que mas dotado de integridad, y prudencia, mantuvo la gracia de aquella Corte, y singularmente la de aquel primer Ministro, hasta que se cometieron en Lisboa ciertas irregularidades, y violencias contra los Jesuìtas, que èl no ha podido aplaudir. Esta es toda su defensa.

Por lo demàs, aùn estando à lo que se dice en el Manifiesto, èl no tiene otro demerito, que haver fielmente executado sus comissiones, haver presentado las Cartas, y promemorias, que le han sido remitidas de su Corte, y de haver informado à la misma de quanto ocurria. Estos son, en substancia, todos sus delitos, que se le imputan en el Manifiesto, en el qual no se dissimula el haverle interceptado sus Cartas con manifiesta violencia de la Fè publica, y del derecho mas sagrado de las gentes. Pero es bien de notar la inconsequencia, que se encuentra entre los dichos, y hechos del Señor Carvallo, acerca de este dignissimo Cardenal. Nos hace saber en el Sumario del Manifiesto, haver hecho repetidas veces, por parte de su Corte, fuertes representaciones al Santo Padre, à fin de que removiesse de ella sin la menor dilacion al Cardenal Acciajoli; y entre tanto, es cosa notoria, que el Santo Padre, desde el tiempo de la promocion de Cardenales, estaba en la determinacion de removerle,

verle., mas no le ha sido permitido por aquella Corte, la qual por un año entero se ha mantenido sin dàr oìdos à las proposiciones, que se le han hecho de sujeto, que fuesse à llenar su lugar. Asi es manifiesto, que aquella Corte no ha querido otro Nuncio, que el Cardenal Acciajoli, ò por mejor decir, que no quiere à ninguno. Asi confunde Dios à las Veces, à las testas de los Grandes Politicos, quando quieren engañar al publico, y gravar à los inocentes, permitiendo, que caygan en manifiestas contradicciones de hechos, y de palabras, que se destruyen reciprocamente; y asi, finalmente, de todas las exorvitancias inconsequencias, y falsedades de este Manifiesto, se deduce una mas que manifiesta justificacion de la Compañia de Jesus, y verifica en razon de ella: *Mendaces ostendit, qui maculaverunt illam.*

F I N.